



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Quince horas y treinta (15:30) Cel.

Folio No. 0573

ACTA No. 053 – 2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, se constituyó el Concejo Municipal en el salón de la ciudad "Arturo Aguilar Salazar", presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Además, está presente la Abg. Amada Guamán Cevallos, Procuradora Síndica, Ing. Johanna Martínez Blacio, Administradora del Contrato y Responsable de la Unidad de Talento Humano (S), Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante legal de la Empresa Consultora Reingeniería Técnica AJREINTEC S.A., Ing. Andrea Ordoñez, Analista de Obras Públicas, Ing. Josmani Pacheco, Ingeniero Mecánico; y, Ing. Joseph Mocha Apolo, Comisario Municipal; actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de Actas:
N° 051-2025 de sesión extraordinaria celebrada el 07 de noviembre del 2025.
N° 052-2025 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre del 2025.
4. Análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL, EL PROCESO DE FAENA DE GANADO Y EL EXPENDIO DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN EL CANTÓN PORTOVELO.**
5. Análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SUBSISTEMA DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**
6. Conocimiento, análisis y aprobación de la **PRIORIZACION** de la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO"; y, autorización a la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, **ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO**, para que continúe el trámite de financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el mencionado proyecto.
7. Asuntos Varios.
8. Clausura.





Quince y Cuatro (1574)

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0574

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: presente.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario se procede a la instalación de la sesión.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: buenas tardes, compañeros concejales y compañeras concejalas, así como a los señores directores y técnicos que participarán en la presente sesión. He convocado a la sesión número cincuenta y tres para tratar temas de gran importancia para el funcionamiento de esta institución. Procedo a declarar instalada la sesión siendo las quince horas con veinte minutos.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se somete a votación la aprobación del orden del día:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: apruebo el orden del día.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: apruebo el orden del día.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: apruebo el orden del día.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: apruebo el orden del día.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: apruebo el orden del día.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el orden del día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS: N° 051-2025 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025; Y, N° 052-2025 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: concluida la lectura de las actas, se solicita a la Secretaria de Concejo proceda a tomar la votación correspondiente.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo las actas 051 y 052 con las correcciones mencionadas a la secretaria.

Sra. Letty Dávila: tras la lectura y revisión de las actas número 051-2025 de sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre del 2025, y el acta número 052-2025 de





Quinientos Setenta y Seis (575) Def

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0575

sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre del 2025, constatando que todo está correcto, las doy por aprobadas a las dos actas.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar y escuchar las actas 051-2025, 052-2025, de sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre del 2025 y el 13 de noviembre del 2025, apruebo, tomando en consideración que surgieron algunos cambios en redacción, y que proceda la señorita secretaria a realizar el cambio una vez subsanadas las apruebo.

Arq. Francisco Rogel: apruebo las actas número 051 y 052 de sesiones extraordinarias, celebradas el 7 de noviembre y el 13 de noviembre del 2025.

Sr. Ángel Rojas: apruebo el acta número 051 y 052 de fechas 7 de noviembre y 13 de noviembre del 2025, respectivamente.

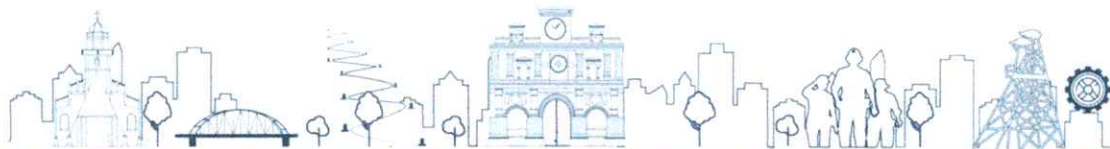
Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado las actas número 051 y 052, apruebo las mismas.

El Concejo Municipal por unanimidad Resuelve: **APROBAR** las Actas N° 051-2025 de sesión extraordinaria celebrada el 07 de noviembre del 2025; y, N° 052-2025 de sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre del 2025.

PUNTO CUATRO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL, EL PROCESO DE FAENA DE GANADO Y EL EXPENDIO DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN EL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: pongo a consideración de los señores miembros del Concejo el análisis y aprobación en segunda instancia del proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza que reglamenta el uso y los servicios que presta el Centro de Faenamiento Municipal de Portovelo, no sé si en esta segunda instancia es necesaria la intervención del señor comisario y de la procuradora síndica. Abogada, podría darnos una breve explicación que nos recuerde el motivo de la reforma para que quede constancia, especialmente respecto al artículo que será modificado, por lo que doy paso a la Abg. Amada Guamán, Procuradora Síndica.

Interviene la Abg. Amada Guamán, Procuradora Síndica: buenas tardes con todos, para hacer un breve resumen de lo tratado en la reunión anterior, pongo en conocimiento que la Superintendencia de Competencia Económica realizó una observación a la ordenanza que regula el Camal Municipal, específicamente al artículo 46, por el hecho de haber establecido la obligatoriedad de faenar dentro del cantón Portovelo. Sin embargo, la propuesta de reforma presentada omite ese término, quedando de la siguiente manera: en el artículo 46, sobre el ingreso de carne proveniente de otros centros de faenamiento, todo propietario de tercenos o frigorífico tiene la responsabilidad de presentar la respectiva certificación sanitaria de origen, movilizaciones de canales y subproductos cárnicos emitida por el médico veterinario de un centro de faenamiento municipal o privado debidamente justificado y acreditado por el ente regulador. Una vez cumplidos estos parámetros, se permitirá el ingreso de carne





Quinientos Setenta y Seis (576)

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0576

en canales completos, presas o partes debidamente selladas, mismas que serán expedidas a la ciudadanía, en caso de utilizar los servicios del Centro de Faenamiento Municipal del cantón Portovelo, se deberá cumplir con el pago de las tasas previstas en el artículo 9 de esta ordenanza. Esa es la propuesta, señores concejales, que se presentó en la sesión anterior para dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Competencia Económica. Gracias.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, ha sido una breve explicación por parte de la procuradora síndica sobre la reforma de la ordenanza, que, como ella explicó claramente, incluye únicamente un artículo. Pongo a consideración del Concejo. Al no haber ninguna observación, proceda a tomar votación.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

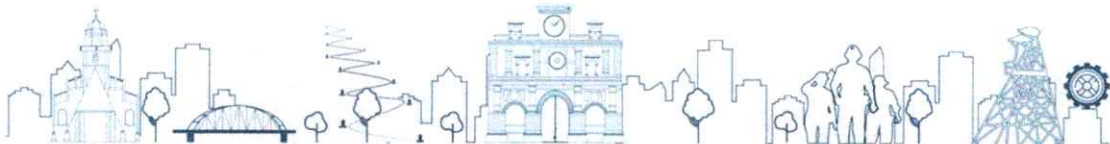
Dr. Luis Maldonado: tras el análisis y la explicación, apruebo en esta segunda instancia el proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que reglamenta el uso y los servicios que presta el centro de faenamiento municipal, el proceso de faena de ganado y el expendio de productos cárnicos en el cantón Portovelo.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis de la petición hecha por la Superintendencia de Competencia Económica, donde nuestra normativa local debe regirse a la normativa nacional, apruebo la reforma al artículo 46 del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que reglamenta el uso y los servicios que presta el centro de faenamiento municipal, el proceso de faena de ganado y el expendio de productos cárnicos en el cantón Portovelo.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, abogada Secretaria, compañeros Directores Departamentales, Jefes de Unidades, Abogada Procuradora Síndica, señor Comisario Municipal, en este punto del orden del día es importante que esta es la segunda instancia, luego de la participación asertiva del señor comisario y también de la procuradora síndica de la institución, donde nos dan a conocer que se debe intervenir en el artículo 46 de esta ordenanza reformatoria, por lo tanto apruebo en segunda instancia el proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que reglamenta el uso y los servicios que presta el centro de faenamiento municipal, el proceso de faena de ganado y el expendio de productos cárnicos en el cantón Portovelo, tomando las recomendaciones y la normativa vigente para esta ordenanza

Arq. Francisco Rogel: luego del análisis, acogiéndonos a las muy asertivas recomendaciones, tanto de la procuraduría síndica y en base al informe y a la recomendación también por parte del Comisario Municipal, apruebo en segunda instancia que se reforme el artículo 46 del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que reglamenta el uso y los servicios que presta el centro de faenamiento municipal, el proceso de faena de ganado y el expendio de productos cárnicos en el cantón Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, compañeros Departamentales, Procuradora Síndica, como es de su conocimiento en la primera instancia donde nos supieron dar las explicaciones necesarias tanto del comisario como





Quinientos Setenta y Siete (577)

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0577

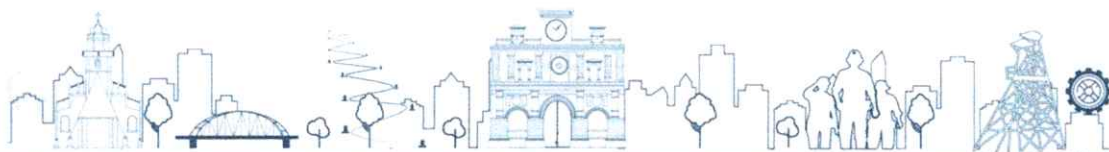
la jurídica, que por sugerencia es conveniente cambiar el artículo 46, motivo por el cual previo al análisis respectivo también apruebo en segunda instancia el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza que reglamenta el uso y los servicios que presta el centro de faenamiento municipal, el proceso de faena de ganado y el expendio de productos cárnicos en el cantón Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber analizado minuciosamente los habilitantes del expediente de la reforma y al considerar que es necesario, también apruebo que se reforme el artículo 46 de la ordenanza que reglamenta el uso y los servicios que presta el centro de faenamiento municipal de Portovelo.

Una vez concluido el análisis y realizado el debate, el Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar en segunda instancia el proyecto de "ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL, EL PROCESO DE FAENA DE GANADO Y EL EXPENDIO DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN EL CANTÓN PORTOVELO."

PUNTO: CINCO.- Análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SUBSISTEMA DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros de conformidad con el artículo 57 letra t del COOTAD, es función del Concejo Municipal conocer y resolver los asuntos que le someta a consideración la Alcaldesa, en este marco se ha puesto en conocimiento el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, normativa que vendría a sustituir la ordenanza actual que establece el sistema integrado de desarrollo de talento humano y escalas remunerativas de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo aprobada en el año 2021, en la cual se han identificado varias inconsistencias legales y técnicas al no observar la normativa emitida por el Ministerio del Trabajo; en ejercicio de mis atribuciones como Alcaldesa, he puesto en conocimiento del Concejo estas inconsistencias legales encontradas, en consecuencia la responsabilidad de aprobar o no la nueva ordenanza recae en las y los señores concejales, teniendo presente especialmente lo dispuesto en el acuerdo número MDT-2015-0060 del 26 de marzo del 2015, que establece las escalas de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los GAD Municipales y determina que es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal emitir el acto normativo o resolución correspondiente que regule dichas escalas. Por lo tanto, dejo constancia de que es mi deber como máxima autoridad administrativa informar y documentar estas inconsistencias y ponerlas en conocimiento del órgano legislativo, en caso de que este Concejo Municipal decida no aprobar la ordenanza sustitutiva, ello eximiría mi responsabilidad frente a los órganos de control, por cuanto he cumplido con mi deber de advertir oportunamente las irregularidades detectadas en la ordenanza vigente y proponer un nuevo proyecto de ordenanza adecuado al marco legal vigente y





Quince y Ocho (5+8) Def.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0578


a las disposiciones legales a las cuales estamos sujetos. Adicional de persistir en vigencia una ordenanza que no cumple con los procedimientos y parámetros establecidos en la ley, las y los miembros del Concejo podrían incurrir en la prohibición contemplada en el artículo 328 del COOTAD al mantener una normativa que no se adecua a los requisitos legales vigentes. El COOTAD, en su artículo 57 letra d, establece además como función del Concejo expedir acuerdos o resoluciones para regular temas específicos o reconocer derechos particulares en el ámbito de sus competencias, esta facultad y responsabilidad se conecta directamente con la necesidad de aprobar la ordenanza sustitutiva que hoy se les presenta; para la exposición del presente punto voy a pedir la participación del Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A. quien ha llevado a cabo el proceso de consultoría del tema de talento humano y que ha propuesto el proyecto de ordenanza, le doy la palabra. Gracias.

Interviene el Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A.: buenas tardes señores miembros del Concejo, como ustedes conocen se ha presentado un proyecto de ordenanza que cumple con las características técnicas y legales establecidas por el Ministerio del Trabajo, este tema de regulación compete directamente al Concejo, conforme lo dispone el Acuerdo 060, lo que se está haciendo es regular una escala de pisos y techos remunerativos, es decir, legislar sobre cómo deben establecerse las escalas salariales que deberá pagar la municipalidad de aquí en adelante, esto surge porque al revisar la ordenanza anterior, se encontraron inconsistencias, incluso remuneraciones que ya no están vigentes; ustedes saben que el salario básico unificado actual es mayor a lo establecido en esa ordenanza. Además, se ha considerado el principio de ahorro y contención del gasto corriente, ya que no se están tomando los techos máximos, el Acuerdo 060 establece un techo de 1.600 dólares, pero aquí, conforme a la realidad municipal, dimensión del cantón, densidad poblacional y el presupuesto institucional se ha determinado un techo de \$1.212 como el máximo que se podría pagar a un profesional, preservando así los recursos y atendiendo la realidad del territorio; un aspecto adicional y muy grave encontrado es que en la ordenanza anterior no se regulan las remuneraciones del nivel directivo, la administración actual no tendría definido el piso ni el techo para pagar remuneraciones que ya se vienen otorgando y que conforme a la Contraloría, en su momento podrían ser observadas, porque no existe una base normativa del órgano legislativo que establezca cómo deben pagarse estas remuneraciones a directores, jefes departamentales e incluso al Registro de la Propiedad y Mercantil, donde también se observó que se pagaba por encima de lo correspondiente según la densidad poblacional. Estos errores son de legalidad, no técnicos, y deben corregirse conforme al ordenamiento vigente. La señora Alcaldesa señaló claramente que presenta estas observaciones porque la ordenanza anterior contiene normativa derogada, como un acuerdo del Ministerio del Trabajo del año 2017 que ya no está vigente. Esto podría generar consecuencias administrativas, porque si ustedes no legislan, la administración seguirá operando con un error que debe ser corregido únicamente por el Concejo, ya que esa es su facultad jurídica. Asimismo, existen deberes y derechos que ustedes, como concejales, deben asumir, entre ellos el de legislar, facultad reconocida por el Ministerio del Trabajo, la Constitución y el COOTAD, y por lo cual tienen la obligación de determinar las remuneraciones de aquí en adelante y corregir temas que podrían generar sanciones futuras de los entes de control, de igual manera si este tema no se

Página 6 de 40





Quince y Nove (579) 

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

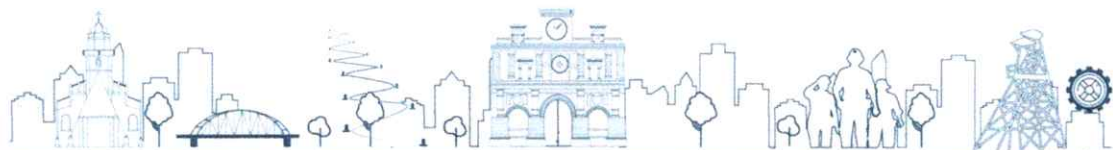
Folio No. 0579

aprueba, el proceso de gestión planteado, que mejora varias áreas de la institución y contiene un análisis técnico para valorar los puestos internos, podría quedar insubsistente, porque seguirían sujetos a una ordenanza sin piso ni techo técnico. Si quisiéramos implementar la valoración de puestos con las remuneraciones requeridas, tendríamos que dejar un informe indicando que no es posible hacerlo en base a normativa derogada ni con remuneraciones que no corresponden a lo establecido legalmente por el Ministerio del Trabajo. Entonces, señores concejales, ese es el criterio que hemos planteado. No aprobar este tema no los exime de responsabilidad; la señora Alcaldesa ya cumplió con presentar la ordenanza, y ahora la responsabilidad recae en ustedes como Concejales. No sé si tienen alguna duda. Gracias.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: señora Alcaldesa compañeros del Concejo, analizando la ordenanza quería por favor se pusiera en el artículo 27, literal b, ahí que tenía yo una duda y quiero ponerlo en consideración del Concejo Cantonal para una reforma de este artículo, en el literal B dice nombramientos provisionales en el primer inciso está: La unidad de administración del talento humano deberá dar por terminado el nombramiento provisional expedido a las partidas vacantes que no se encuentren debidamente autorizados y realizada su convocatoria en la plataforma tecnológica de selección de personal del Ministerio de Trabajo para el concurso de mérito y oposición respectivo, o que ya se encuentren en proceso de concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 18 literal c y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en vista de la aplicación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos. Ante esto pongo en consideración la reforma de este artículo donde se elimine que se deberá dar por terminado el nombramiento provisional y en su lugar se ponga "que los nombramientos provisionales se mantengan hasta que se realice su convocatoria a la Plataforma Tecnológica de Selección de Personal del Ministerio de Trabajo para el concurso de mérito y oposición respectivo o que ya se encuentren en proceso de concurso conforme a lo dispuesto en el artículo 18, literal A, B, C, D y F y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en vista de la aplicación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos", pongo en consideración para que sea analizado.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañera con todo el respeto sería importante que nos indique cuál es el argumento para solicitar la reforma del artículo o en base a qué disposición, Ley o reglamento usted solicita que se cambie el artículo como usted lo acaba de mencionar.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: me baso en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que los nombramientos provisionales se mantendrán vigentes mientras subsista el causal que motivó su otorgamiento y únicamente podrán ser terminados por una causa legal debidamente motivada, los nombramientos provisionales otorgados para ocupar partidas vacantes para cubrir temporalmente puestos cuyo titular se encuentre subrogando o encargado en comisión de servicio sin remuneración o bajo pedido de prueba por ascenso, continuarán en funciones hasta que se verifique la conclusión legal del motivo que los originó, esto está de conformidad con los artículos A,B,C,D,E y F del artículo 18.





Quinientos Ochenta (580) Def.

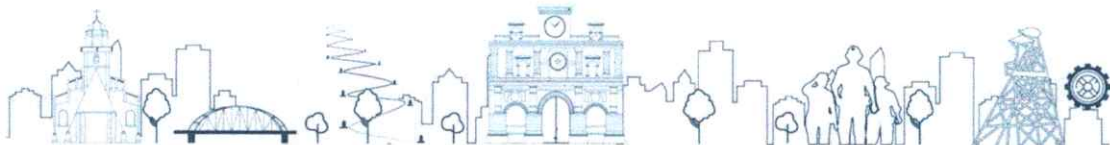
S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0580


Comparece la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estamos para escuchar si alguien más desea opinar, pido de la manera más comedida que volvamos a leer lo que indica el literal b, donde se establece que se darán por terminados los nombramientos que no se encuentren debidamente autorizados. Ingeniero Arrieta, si me puede ayudar aclarando bien este tema.

Interviene el Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A.: quiero mencionar primero lo referente al nombramiento provisional. Está claro, miren: el artículo y el reglamento a la LOSEP establecen las clases de nombramientos. En el literal B se encuentran los provisionales, leamos lo que dice: aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos determinados en el literal B del artículo 17 de la LOSEP, y no generarán derecho de estabilidad al o el servidor, más abajo reafirma lo mismo sobre los provisionales, esto es algo que encontramos no solo aquí, sino en todas partes: se aferran a esta figura para intentar garantizar una estabilidad que realmente no existe, porque el reglamento de la LOSEP establece claramente que no generan estabilidad. ¿Qué dice el artículo 18 que estamos citando aquí? El literal C indica que los nombramientos provisionales sirven para ocupar un puesto cuya partida esté vacante hasta obtener al ganador del concurso de méritos y oposición, y que para otorgar ese nombramiento provisional será requisito básico contar con la convocatoria, dentro del análisis que realizamos, ninguno de los nombramientos provisionales cumple con ese requisito sine qua non que la ley exige para su validez. Incluso se establece que este nombramiento provisional puede otorgarse a un servidor o servidora o a una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos del puesto; sin embargo, muchos de los nombramientos provisionales existentes no cumplen con el perfil, tienen un manual, pero no tienen los requisitos, y no se sabe cómo fueron emitidos, hay ilegalidades que ameritarían declarar nulos esos nombramientos provisionales desde lo administrativo. Volviendo a nuestra normativa, revisemos lo que dice el artículo 18 citado por la señora concejal Sra. Letty Dávila: el reglamento establece claramente las condiciones que deben cumplir los nombramientos provisionales y lo que estamos regulando aquí, según el proyecto indica, que la Unidad de Administración deberá dar por terminado el nombramiento provisional expedido a partidas vacantes que no se encuentren debidamente autorizadas o que no cuenten con la convocatoria correspondiente, es decir, si no tienen convocatoria o si no cumplen la legalidad establecida por el reglamento, no pueden mantenerse, porque la administración estaría cometiendo una ilegalidad. Asimismo, si no están registrados en la plataforma de selección del Ministerio del Trabajo, que es un requisito indispensable para el concurso de méritos y oposición tampoco son válidos. Si alguno de los nombramientos provisionales contara con la convocatoria, la autorización del señor Alcalde, el informe correspondiente y estuviera cargado en la plataforma del Ministerio del Trabajo, entonces sí podría mantenerse porque tendría la legalidad necesaria para su emisión, es lo mismo si vamos a la analogía del nombramiento permanente, para otorgar un nombramiento permanente, el servidor debe ganar el concurso de méritos de oposición para que posteriormente se expida el nombramiento permanente, si no se cumplen estos requisitos, el nombramiento es ilegal, y en esos casos se estaría incurriendo en una irregularidad. Por eso, al regular este tema en el proyecto, se mantiene lo que indica el reglamento, pero se enfatiza que deben cumplirse estos dos requisitos: la autorización del señor alcalde y la realización de la convocatoria correspondiente para que el

Página 8 de 40





Quiémiéntal Obrenta y Jura (581) 

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

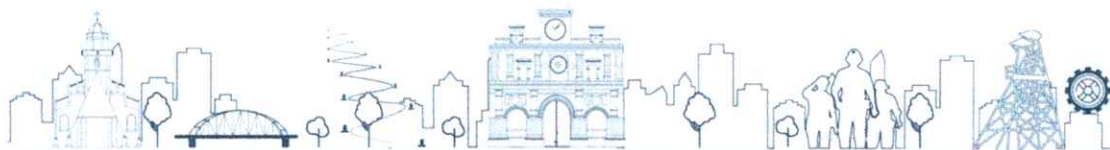
Folio No. 0581

nombramiento provisional sea válido. Aquellos nombramientos provisionales que cumplan con estos requisitos sine qua non continuarán en la institución. Asimismo, con la aplicación del nuevo manual de valoración de puestos y procesos de inscripción, se busca garantizar la estabilidad de los servidores que no cumplen con los requisitos legales del nombramiento provisional. Los servidores con nombramiento provisional serán integrados al manual de valoración, previo informe técnico, siempre que cumplan con el perfil exigido por el puesto y las funciones correspondientes en la institución. En caso contrario, deberán ser reubicados o no continuar en esos puestos, ya que muchos de los nombramientos provisionales existentes corresponden a cargos que ni siquiera existen actualmente como secretarios o asistentes de coactiva, y fueron asignados en su momento por errores de la ordenanza anterior al evaluar la carga de trabajo, los servidores podrán ser reubicados en puestos necesarios para el municipio, siempre cumpliendo con el perfil requerido, aquellos que no estén autorizados dentro del proceso legal no podrán continuar. Si, por el contrario, tienen los requisitos, cuentan con la convocatoria y están registrados en la plataforma del Ministerio del Trabajo, podrán mantener su nombramiento provisional hasta la realización del concurso y la designación del ganador. Esto no implica irregularidad; más bien, ratifica lo que establece el reglamento de la LOSEP, artículo 18, que ya se citó y revisó, la señora alcaldesa en sus facultades, deberá realizar los concursos de méritos de oposición hasta que se designe al ganador, y los nombramientos provisionales que no cumplan con los requisitos legales serán nulos, ya que carecen de sustento legal y fueron emitidos por decisiones de autoridades anteriores que intentaron garantizar una estabilidad que no está contemplada, incluso durante los concursos de méritos de oposición si algún servidor no cumple con el perfil del puesto, será descalificado en las fases correspondientes asegurando que el proceso sea transparente y conforme a la normativa del Ministerio del Trabajo, eso es señores concejales no sé si quedo aclarada la duda.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: en el acuerdo ministerial MDT-2025-108, dice de los nombramientos provisionales, la Unidad de Administración del Talento Humano, o quien hiciere sus veces, deberá realizar los cambios de denominación a las partidas vacantes sin modificar la valoración del puesto para lo cual deberá observar siempre lo establecido en la normativa respectiva, aquí no habla de una terminación de los contratos.

Interviene el Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A.: dice "observando la normativa respectiva" ¿cuál es la normativa respectiva? Lo que dice el artículo 18 del reglamento de la LOSEP, ahí básicamente puede haber la continuidad, nosotros también estamos garantizando aquí la continuidad del nombramiento provisional, siempre y cuando exista lo establecido en el reglamento, en lo que establece el artículo 18, que dice que si obviamente tienen la autorización y la convocatoria podrán continuar, eso le dice ahí el acuerdo ministerial.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: no vamos a crear estabilidad a nadie, pero sí quisiera que se mantenga hasta que se llame a concursos de mérito y oposición.





Quinientos Ochenta y Dos (582) Cuf.

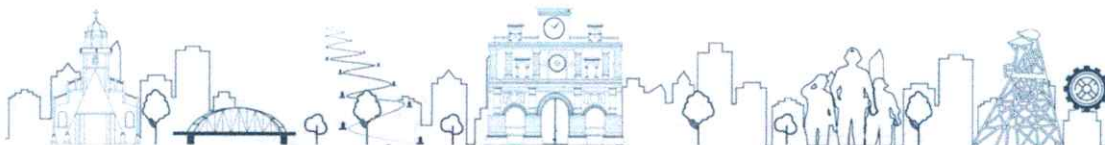
S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0582

Interviene el Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A.: los nombramientos provisionales existentes se mantendrán siempre y cuando cumplan con dos requisitos fundamentales: primero, que estén autorizados por la máxima autoridad; y segundo, que se haya realizado la convocatoria correspondiente para cumplir lo que establece el artículo 18 de la LOSEP, si se cumplen estos requisitos, no se dará por terminado el nombramiento, se mantiene su valor y se llamará a concurso, esto se ajusta al procedimiento legal que indica el acuerdo ministerial más reciente, emitido en agosto de 2025, que señala que las partidas vacantes se mantendrán y se reorganizarán en el municipio, respetando su valoración, siempre que se cumpla con la normativa legal, que incluye el reglamento y la norma de selección. Por lo tanto, no se ha cometido ninguna ilegalidad; más bien, se garantiza que la legalidad del proceso continúe, asegurando que los futuros concursos y la creación de vacantes se realicen correctamente: planificadas, autorizadas, con convocatoria, y que solo entonces se pueda expedir un nombramiento provisional conforme al artículo 18 de la LOSEP. Esto asegura que los procesos se realicen de acuerdo con la ley y que la legalidad se mantenga de aquí en adelante.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: una pregunta Ing. José Luis Arrieta, usted indica justamente en el artículo 27 en lo que estamos socializando en este momento, en el literal B, dice que las personas deben cumplir con estos dos requisitos, de acuerdo a su experticia del trabajo realizado en el municipio, los compañeros que tienen el nombramiento provisional en los puestos que están ubicados ¿tienen la autorización?

Interviene el Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A.: Nosotros no intervenimos para analizar expediente por expediente; dentro de nuestro contrato no incluye revisar la legalidad de cada nombramiento, porque eso no me corresponde a mí, sino a la Contraloría y a la propia entidad a través de la Jefatura de Talento Humano. Sin embargo, identificamos dos o tres casos que sí contaban con informe y cumplían los requisitos del manual expedido, por lo que esos servidores tendrán continuidad hasta que se realicen los concursos y gane quien deba ganar. Lo que se está haciendo aquí es legislar; no se trata de que, por no cumplir el requisito, se les retire automáticamente, sino de reconocer que en varios casos el personal con nombramiento provisional no está realizando las funciones para las cuales fue designado. En las auditorías que hicimos, por ejemplo, encontramos nombramientos provisionales de asistentes de planificación que estaban trabajando en financiero y realizando funciones totalmente distintas, sin que su perfil coincidiera con lo que establece su puesto. Lo que buscamos es que, conforme al texto, los servidores con nombramiento provisional sean integrados al manual de descripción, previo informe técnico que determine la necesidad institucional y el cumplimiento del perfil, ya sea bajo contrato ocasional o, de ser necesario integrados a una vacante. En este momento lo que estamos garantizando es que los nombramientos provisionales tengan continuidad, pero que desempeñen las labores reales que están haciendo, conforme a la auditoría realizada a todos los servidores, cuando revisamos el nombre del puesto y luego lo contrastamos con las funciones, encontramos que muchos servidores están en unidades distintas y realizando actividades que no les corresponden. Por ello, evaluamos al personal y recomendamos, en ciertos casos, asignar un contrato o crear una vacante para concurso, siempre que exista la necesidad institucional. Crear una





Quince mil Ochenta y Tres (583)

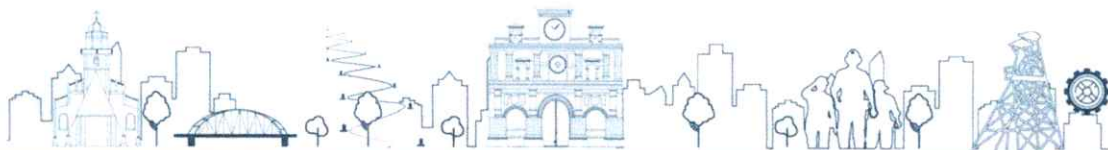
S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0583

vacante implica un incremento fijo en el presupuesto durante muchos años, porque se trata de un nombramiento permanente; en cambio, un contrato depende de la disponibilidad anual. Lo mismo ocurre con los nombramientos provisionales, que según el artículo 17 no generan estabilidad. La administración deberá proyectar si realmente es necesario mantener esos puestos, ya que implican impacto en el gasto corriente. En nuestro análisis integral de la realidad municipal, buscamos garantizar la continuidad del personal, pero asignándolos a los puestos que correspondan conforme a la norma y a las necesidades de la institución. El articulado no establece que se les retirará; si lo hiciera solo en su primera parte, eso significaría que quienes no cumplen quedarían fuera. Pero la segunda parte añade que habrá una evaluación del cumplimiento del perfil y, en caso de corresponder, continuidad bajo contrato ocasional. Eso es, señora concejala.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: Ingeniero, con respecto a las funciones que realiza, por decir un ejemplo: Andrea Jara está trabajando en auxiliar de algún puesto que no esté dado, ejemplo secretaria de coactivas, y mi perfil no cumple. ¿Qué pasa ahí? Si no cumplo con el perfil de realizar esas actividades o esas funciones que me han encomendado, pero sin embargo yo he estado 2, 3, 4, 5 años en ese departamento, pero usted analiza, usted de acuerdo con el trabajo realizado, ve que no estoy para el puesto, pero sabiendo que ya llevo algún tiempo ahí, ¿qué pasa conmigo en ese caso?

Interviene el Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A.: ahí vienen varias políticas de implementación del manual, una de las cosas que hacemos en estos procesos es procurar no decirle a la señora alcaldesa que contrate más personal porque se requieren nuevos puestos, sino optimizar el personal existente. Tratamos de reorganizarnos con el mismo recurso humano y ubicar a cada servidor según su perfil. Hemos encontrado casos de personas que ingresaron como auxiliares, pero son ingenieras en contabilidad CPA e incluso con maestrías, ocupando puestos de asistente. Por eso decimos: optimicemos el personal. Generamos los puestos que realmente necesita el municipio y vamos ubicando a cada persona según su formación y funciones reales. En el caso de los nombramientos permanentes, como dice la normativa, se hace una revisión de la clasificación del puesto. A ellos se le garantiza su derecho constitucional a la estabilidad y, si corresponde, se nivela la remuneración cuando realizan funciones equivalentes a las de otros compañeros y cumplen el mismo perfil. Se aplica el principio de "igual trabajo, igual remuneración", que es un precepto constitucional. Lo que estamos haciendo ahora es precisamente una nivelación para mejorar el ambiente laboral, porque muchas veces encontramos situaciones como: servidores con 20 años de nombramiento permanente, con cuatro maestrías, que ganan menos que personas contratadas ocasionalmente. Para eso sirven estos procesos de reestructuración, para nivelar y generar justicia interna. También reducimos el gasto corriente y frenamos el exceso de contratos ocasionales; antes, por tener techos de hasta 1.600 dólares, se contrataban puestos con remuneraciones que no eran sostenibles, mientras que ahora se regulará a 1.200 dólares, una cifra financiable para la institución. Existen dos procesos: contratos ocasionales y nombramientos provisionales. Si los nombramientos provisionales cumplen con los requisitos legales, se respetará el puesto, la valoración y se realizarán los concursos sin problema. Si no cumplen, pasarán a contratos ocasionales dentro de los nuevos puestos, previa





Concejal Abenta y Quere (584) Qui

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0584

evaluación del perfil, evaluación que ya realizamos en la auditoría a todos los servidores. Conozco, como usted mencionó, muchos casos de personas que han sido movidas entre unidades por necesidad institucional y llevan años trabajando en funciones que sí ameritan un puesto acorde a su perfil profesional. Es un tema de motivación y reconocimiento. Hemos visto casos de abogadas trabajando como asistentes, situaciones que deben corregirse para generar equidad remunerativa. Hemos abarcado múltiples aspectos en este proceso. Al final, lo que se busca es mejorar el ambiente laboral mediante la equidad remunerativa. También se corrigen disparidades: actualmente solo tres o cuatro personas ganan sobre 1.400 dólares o incluso 1.676, herencias de administraciones anteriores, mientras que muchos con nombramiento permanente ganan 986 o menos. Ahora se equipara la remuneración generando justicia y equilibrio. Y no se está diciendo que todos los nombramientos se irán; habrá un proceso de evaluación de perfiles y quienes no cumplan los requisitos serán integrados al nuevo manual de puestos según las necesidades municipales. Eso es, señora Concejala.

Interviene la Ing. Johanna Martínez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano (S): buenas tardes estimados miembros del Concejo, para acotar algo más dentro de la explicación que nos ha entregado nuestro consultor, en efecto al momento de recibir los productos tanto el estatuto como los siguientes productos también que se darán a conocer, nosotros tuvimos, dentro de la unidad de talento humano la revisión específica de los nombramientos provisionales otorgados no solo en el año 2019, sino también en el año 2020, en los cuales, dentro de su parte pertinente en la explicación, les hablo de la acción de personal donde debe de constar los documentos habilitantes para poder expedir un nombramiento provisional, nos encontramos en algunos casos no hablo de todos los nombramientos actualmente provisionales, hablo de algunos casos que no fueron entregados con la documentación reglamentaria como nos lo explicó el señor consultor, exponiendo la ley que rige para expedir estos nombramientos, entre los cuales, como les dije, dentro de la parte de la explicación de la acción de personal en la referencia en unos sí encontramos lo siguiente: informe favorable de la unidad de talento humano en este caso número de memorándum suscrito por el psicólogo Samuel Rodríguez Dávila, director administrativo encargado y responsable de la unidad de talento humano, este es uno de los nombramientos provisionales que se emitieron en el año 2019, donde sí consta, no voy a nombrar, obviamente no cabe aquí nombrar a la persona que le expidieron este nombramiento provisional, pero sí caben los requisitos de ley que es los informes que nos indicaba en el artículo que mencionó el consultor. Otra de las muestras que sacamos dentro de una acción de personal de otro servidor que le otorgaron nombramiento provisional en el año 2020, en la explicación indica obviamente que resuelve nombrar provisionalmente al servidor tal a base legal y en la referencia simplemente indica número de memorando suscrito por la señora Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, numero de sesión de Concejo Municipal en que se resuelve aprobar la planificación de talento humano y el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo para el ejercicio económico del año 2020, la certificación presupuestaria suscrita por el Eco. Byron Vicente, Director Financiero, cuando se revisó las certificaciones presupuestarias eran la certificación presupuestaria de la planificación, aquí omiten el acto administrativo de poder otorgar

Página 12 de 40





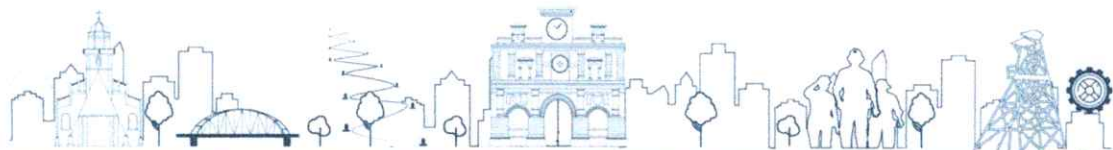
Quinientos Ochenta y cinco (585) Cuf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0585

los informes correspondientes como la ley lo menciona, entonces nosotros también hemos hecho las consultas al área jurídica correspondiente donde indica muy claro en base al artículo que mencionó el compañero consultor análisis de legalidad de los nombramientos provisionales vigentes desde el 2019, si estos nombramientos provisionales fueron emitidos sin convocatoria, sin informe técnico de necesidad institucional, ni respaldo presupuestario o certificación de partida vacante como lo establece la LOSEP y su reglamento existen pues tres consecuencias jurídicas principales dentro de esta ordenanza como tal, primero, una vez más, recalcar que la ordenanza no se basa netamente en supresión de puestos o de partidas o estamos hablando ya de la planificación del talento humano, sino se trata de corregir el tema de cómo fueron expedidos bajo qué argumento fueron expedidos los nombramientos provisionales encontrados en su momento porque esto acordémonos que es algo heredado y nosotros debemos aquí, planteamos esto como técnicos desde la unidad de talento humano, el consultor como especialista pues dentro de esta rama para poder corregir todas las situaciones que se han encontrado y obviamente esta ordenanza inclusive ni siquiera reposaba en la unidad de talento humano en los archivos encontrados, sino fueron ya revisada toda la documentación que entregaron diferentes áreas al señor consultor, estamos hablando de que hay posibles responsabilidades administrativas por omisión y nosotros como técnicos tenemos que dar conocimiento a la primera autoridad y es por eso que se plantea dentro de esta ordenanza. ¿Por qué? Porque la omisión no va a recaer en el servidor que ocupó el cargo, sino recae en la autoridad nominadora o en la unidad de administración del talento humano de esa época que omitió el proceso de regularización. Y obviamente al tener un instrumento para poder nosotros seguir ejecutando actos administrativos por ejemplo la planificación del 2024 que se consideró dentro de la unidad de talento humano, poder llamar a concursos, pero entramos en el proceso de reestructuración, teniendo ya la consultoría, era muy difícil planificar concursos con una ordenanza que no se acoplaba a la legalidad de lo encontrado en los expedientes, entonces nosotros tuvimos que poner en conocimiento y, por ende, sugerir de que esto pueda regularizarse a fin de que no traiga mayor responsabilidad administrativa ante procesos de la Contraloría, el último examen de la Contraloría no se realizó, sino es antes del 2022, si mal no recuerdo no hay un examen de Contraloría que se haya realizado todavía sobre estas documentaciones existentes, entiendo según la información que he recabado como responsable subrogante de la unidad de talento humano, las personas que sí quedaron con la documentación completa y reposa en los expedientes de ellos, en su acción de personal principalmente que reposa en sus carpetas, fueron que ellos ya estaban programados supuestamente para los concursos de la segunda etapa, concursos que no se pudieron dar por el problema que tuvieron con la denuncia que recayó en la Fiscalía y que también tenemos conocimiento y en base de toda la documentación existente fue archivada, que ese fue por otro tema. Pero nunca se dio el proceso como tal, nos comunicamos con el Ministerio de Trabajo con la persona pertinente que nos derivaron y nos supo indicar de que todos estos concursos deben sea nuevamente replanteados, pero bajo la estructura legal que corresponda a verificar si la documentación para expedir un nombramiento provisional está correctamente generada y en ausencia de esa documentación, nosotros no podemos hacer una planificación y por eso es que la Unidad de Talento Humano no puede seguir con esta ordenanza que en sí tiene inconsistencias como tal, desde los pisos de las remuneraciones que están por debajo del salario de la remuneración

Página 13 de 40





Quinientos Ochenta y Seis (586) Cal

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0586

unificada que es menos de 470 dólares, peor aún saber que podemos planificar concursos de nombramiento que no fueron legalmente emitidos en su tiempo, por eso se puso a consideración de la señora Alcaldesa y hoy, pues, una vez más, puesta a consideración del Concejo Municipal. Esa es mi intervención señora Alcaldesa y miembros del Concejo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, para que quede claro, la compañera Letty Dávila formuló una propuesta, no sé si la repite compañera para que todos los miembros del Concejo puedan escucharla.

Interviene la Concejala, Letty Dávila: compañeros, es en el artículo 27 del procedimiento, literal B, de los nombramientos provisionales, donde indica que la unidad de administración del talento humano deberá dar por terminado el nombramiento provisional expedido a las partidas vacantes que no se encuentren debidamente autorizadas y realizadas su convocatoria en la Plataforma Tecnológica de Selección de Personal del Ministerio de Trabajo para el concurso de mérito y oposición respectivo, o que ya se encuentren en proceso de concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 18, literal C, y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en vista de la aplicación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos; y lo que les proponía es que "la unidad administrativa de talento humano mantendrá los nombramientos provisionales hasta que se realice su convocatoria en la Plataforma Tecnológica de Selección de Personal del Ministerio de Trabajo, para el concurso de mérito y oposición respectivo, o que ya se encuentren en proceso de concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 18, literales a), b), c), d), e) y f), y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en vista de la aplicación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos".

Interviene el Ing. José Luis Arrieta Balcázar, representante de AJREINTEC S.A.: una aclaración en el art. 107 del Reglamento, para que se fundamente, dice cesación de funciones por haber inobservado el ingreso al sector público del concurso de méritos y oposición a quien ingresa al servicio público y otorgar el nombramiento provisional o definitivo, sin haber cumplido con los requisitos establecidos en la LOSEP y este reglamento, entonces, está más que sustentado ese artículo que le estamos diciendo, porque obviamente también hay que ver los artículos siguientes y aquí nos obliga a nosotros a que si no hay legalidad, tenemos que cesar en funciones por haber inobservado el ingreso al sector público, dice que al no haberse efectuado el respectivo concurso a través del cual se haya declarado, será destituido inmediatamente de su puesto. Y dice, previo sumario administrativo o cesación inmediata en el nombramiento provisional según el caso, sin perjuicio de acciones administrativas civiles y penales a que hubiera lugar, obviamente es una consecuencia grave mantener nombramientos provisionales sin la legalidad del caso, porque nos podrían traer consecuencias o acciones administrativas civiles y penales como ustedes están leyendo en el artículo eso es lo que dice el reglamento de la LOSEP, por eso hay que garantizar el derecho, y les estamos protegiendo a ustedes garantizando el derecho de tener la legalidad de cada proceso administrativo, es complicado el tema si ustedes tienen una persona aquí que no haya cumplido con los requisitos legales para su ingreso a la institución. Entonces, por eso es inclusive ustedes legislando, si ustedes están legislando están





Quinientos Ochenta y Siete (587) Def.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0587

ordenando que se cumpla este mandato. Más bien, ustedes están disponiendo que se cumpla este mandato si no legislan así, básicamente todo se va al piso y vienen las consecuencias después.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros pregunto si la moción presentada por la compañera Letty Dávila cuenta con apoyo. Para que quede claro, se trata de mantener o reformar el artículo, como ella lo ha propuesto. Desde mi punto de vista, esto nos seguiría atando a una condición en la que estaríamos incumpliendo la normativa y al aprobar una disposición que mantenga algo ilegal, asumiríamos responsabilidad. Sin embargo, este Concejo tiene plena libertad para tomar una decisión motivada y fundamentada. Si la compañera mantiene su moción, solo pregunto si tiene apoyo.

Interviene la Concejala, Letty Dávila: señora alcaldesa aquí un criterio importante y necesario también es el jurídico, pido el pronunciamiento de la procuradora Sindica.

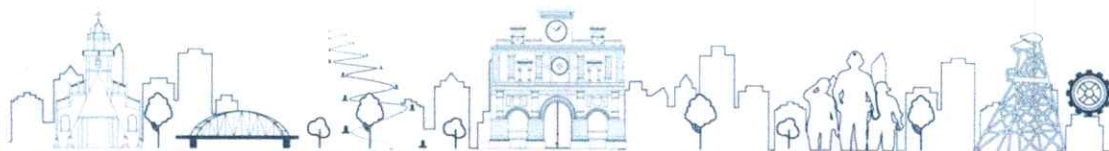
Interviene la Abg. Amada Guamán Procuradora Síndica: estimado Concejo, el señor consultor prácticamente indico especialmente y sustentó en su intervención de los artículos de responsabilidad en que se basaron prácticamente ellos para hacerles más bien un poquito claro, creo que ya todos tienen claro de cuál es el procedimiento que se hace obviamente cuando se entrega un nombramiento provisional y el procedimiento para después de eso prácticamente darle a una persona un nombramiento definitivo, son requisitos que se deben cumplir de acuerdo a lo que establece justamente la ley que está vigente al momento de haberse entregado, sin embargo, esto no fue observado, fue inobservado por las antiguas autoridades que pasaron por este municipio, entonces, desde mi punto de vista en calidad de procuradora síndica, yo sí considero que el Concejo, ya que está bajo su responsabilidad se apruebe prácticamente el orgánico funcional que se está poniendo ahorita en conocimiento. Porque este sí se acoge a la realidad, como ya le había manifestado justamente el consultor, y está actualizado con las normativas que actualmente se está manejando en cuanto a los techos justamente que se requieren para todos los funcionarios.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: buenas tardes, compañeros, estimada jurídica, pero no estamos hablando de una aprobación de un orgánico funcional en este momento, estamos hablando de la aprobación de la ordenanza que estamos hablando en este punto 5, entonces remítase al punto.

Interviene la Abg. Amada Guamán, Procuradora Sindica: hago referencia y corrijo esa parte justamente que sería por este proyecto de ordenanza. Corrijo esa parte, señor vicealcalde disculpas. Y, bueno, prácticamente mi sugerencia como tal es prácticamente que se apruebe este proyecto eso es todo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: mantiene su moción compañera Letty Dávila.

Interviene la Concejala Letty Dávila: si la mantengo: artículo 27 literal b): la unidad administrativa de talento humano mantendrá los nombramientos provisionales hasta





Quincientel Ochenta y Ocho (588) Ocho

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0588

que se realice su convocatoria en la Plataforma Tecnológica de Selección de Personal del Ministerio de Trabajo para el concurso de mérito y oposición respectivo, o que ya se encuentren en proceso de concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 18, literales a), b), c), d), e) y f) y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en vista de la aplicación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: tiene apoyo la moción de la compañera.

Interviene el Concejal Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, apoyo la moción de la compañera Letty Dávila.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: teniendo apoyo la moción, se somete a votación.

A través de secretaría se somete a votación:

Dr. Luis Maldonado: voto a favor de la moción de la compañera Letty Dávila, en la cual refiere en reformar el artículo 27, literal, B, en la cual diga que la unidad de talento humano mantendrá los nombramientos provisionales hasta que se realice su convocatoria en la Plataforma Tecnológica de Selección de Personal del Ministerio de Trabajo para el concurso de mérito y oposiciones respectivos, o que ya se encuentren en proceso de concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 18, literal, A, B, C, D, E y el F, y el 107 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, en vista de la aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

Sra. Letty Dávila: siendo la proponente de la moción mi voto es a favor.

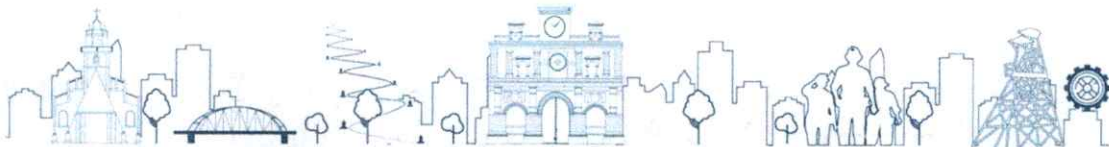
Lic. Andrea Jara: voto a favor de la moción de la compañera Letty Dávila.

Arq. Francisco Rogel: mi voto es en contra de la moción, cabe indicar que no quiero ser parte de una ilegalidad de administraciones anteriores y al temor de también ser observado por no regularizar este tipo de procesos, mi voto es en contra de la moción.

Sr. Ángel Rojas: apoyo la moción de la compañera Letty Dávila de reformar el artículo 27, literal B.

Dra. Yulissa Aguilar: compañeros luego de haber escuchado la moción propuesta por la compañera Letty Dávila, y al haber revisado muy bien el proyecto de ordenanza propuesta, así como los habilitantes que se adjuntan, también reafirmo mi compromiso con la legalidad, no puedo ser parte de mantener una ordenanza donde no se ha seguido o no se ha contemplado todo lo estipulado en la Ley, no se han seguido los debidos procesos y, por lo tanto, yo también eximo mi responsabilidad ante esta situación. Mi voto es en contra de la moción de la compañera Letty Dávila referente al artículo 27.

Una vez realizada la votación de la moción, se obtuvo cuatro votos a favor y dos en contra. Se deja constancia de que, por mayoría, el Concejo Municipal resuelve reformar





Quince y Nueve (589) Alf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0589

el artículo 27, literal b, de la siguiente manera: Art. 27 literal b) La Unidad Administrativa de Talento Humano mantendrá los nombramientos provisionales hasta que se realice su convocatoria en la plataforma tecnológica de selección de personal del Ministerio de Trabajo para el concurso de mérito y oposición respectivo, o que ya se encuentren en proceso de concurso, conforme lo dispuesto en el art. 18 literales a), b), c), d) e), y f) y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en vista de la aplicación del Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, antes de continuar con el análisis porque aún no se ha aprobado la ordenanza, solo se aprobó la reforma al artículo, quiero solicitar a todos los miembros del Concejo Municipal que me presenten por escrito y debidamente fundamentado el motivo de su votación. Les agradecería remitirlo en un plazo de tres días hábiles, por favor hagan llegar a la Alcaldía el fundamento escrito de su votación. Muchas gracias. Continuamos con el análisis de la ordenanza; si hay algún otro artículo que deseen revisar indíquelo.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: bueno estimados compañeros, ante el análisis del presente proyecto de ordenanza quiero primero irme a la información del informe técnico jurídico con número GADMP-PS-2025-290 del 31 de octubre del 2025 no explica la pertinencia ni viabilidad legal para la aprobación de esta ordenanza en sus conclusiones y recomendaciones solo hace mención al estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, ahora en la aprobación en primera instancia muchas veces dije que necesitaba un informe financiero ante lo cual tanto el consultor, la compañera Alcaldesa, inclusive a pesar de haber puesto en un informe técnico jurídico la compañera jurídica que tenía que haber un informe financiero nunca lo hubo pero por sorpresa no sé porque lo pone ahora, más que peticiones no hay que atender solamente peticiones sino lo que es legal un informe técnico financiero para este punto pues no hay que ponerlo porque sencillamente hay que saber de qué si es estamos totalmente seguros de lo que estamos nosotros pues actuando no debemos de dar pie a que por petición de alguien o por capricho de alguien lo tengamos que poner un informe financiero que es muy importante para el municipio, en base a este informe que esta vez si contamos con número GADMP-DF-2025-075 del 13 de noviembre del 2025, nos dice lo siguiente en el punto cinco de recomendaciones: en función de lo expuesto se recomienda considerar que la aplicación de las nuevas escalas de remuneración, homologaciones, recategorizaciones o cualquier ajuste derivado del subsistema de clasificación de puestos establecidos en la presente ordenanza se ejecuten de manera progresiva y gradual garantizando previamente la emisión de la certificaciones presupuestarias correspondientes conforme a lo establecido en el código orgánico de planificación y finanzas y las normas de control interno en tal virtud mientras no se cuente con la disponibilidad financiera no aplicar los ajustes considerados, es decir en el informe financiero nos dice la compañera financiera que mientras no se cuente con la disponibilidad financiera no aplicar los ajustes considerados, señora alcaldesa el informe

Página 17 de 40





Quince mil Noventa (590) Ocul

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0590

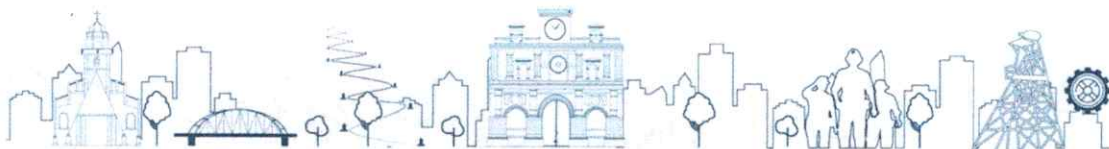
financiero dice que no existe que no se cuenta con la disponibilidad financiera para los ajustes considerados es decir no hay financiamiento para las nuevas escalas de remuneraciones aparte de eso yo lo veo muy prudente y siempre lo he visto y lo dije en una primera instancia la ordenanza es un acto normativo público y no puede ser elaborado a espaldas de los servidores municipales a quienes no se les está garantizando el derecho de la seguridad jurídica y en base a esas circunstancias principalmente ante la falta de financiamiento para las nuevas escalas remuneracionales ya que la compañera de talento humano nos decía que contraloría nos puede caer o glosar por temas de que no se aprueba no la ordenanza yo creo que contraloría principalmente nos puede caer por temas de aprobar escalas remunerativas sin financiamiento como lo dice el informe técnico financiero, así que en esta segunda instancia no apruebo el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del gobierno autónomo descentralizado municipal de Portovelo.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis en esta segunda instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del gobierno autónomo descentralizado municipal de Portovelo, mi voto es a favor de la ordenanza.

Lic. Andrea Jara: luego de realizar el análisis, el debate pertinente, la explicación del consultor, la participación de la compañera Síndica, la participación de la responsable encargada de la unidad de talento humano, apruebo en segunda instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del gobierno autónomo descentralizado municipal de Portovelo.

Arq. Francisco Rogel: luego de haber escuchado las participaciones tanto de Procuraduría, Departamento de Talento Humano, como de la persona encargada de la consultoría, y con respecto a este punto de orden del día, luego de haber revisado el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores municipales, quiero manifestar que este documento llegaría a fortalecer la organización interna del GADM y permitir contar con un marco técnico y actualizado para la gestión del talento humano, considerando que esta normativa va a aportar transparencia, equidad y claridad en los procesos institucionales, por ello, habiendo cumplido con el análisis respectivo, apruebo en segunda instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva.

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros departamentales, señor consultor, directora de Talento Humano, yo también quiero ser claro en este punto al no existir el informe financiero, el cual sí debería haber sido muy útil para este tipo de cambios que va haber de partidas presupuestarias, yo también en segunda instancia, como dije en primera instancia, no apruebo la ordenanza y más bien creo que debió haber sido socializada con los trabajadores municipales para ahí tener un criterio más acertado, de mi parte no apruebo en segunda instancia.





Quince y Cuatro (591) Def

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0591

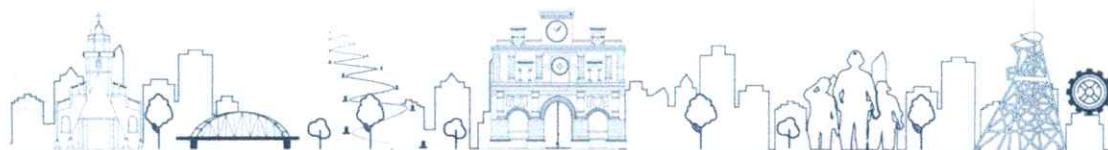
Dra. Yulissa Aguilar: antes de dar mi voto quiero aclarar a los compañeros Vicealcalde y el compañero Ángel Rojas, primero que sí hubo el informe financiero y segundo que el informe financiero no dice lo que manifestó textualmente el compañero vicealcalde, para que lo revisen bien; haciendo uso de mi derecho al voto y luego de haber analizado el proyecto de ordenanza que estipula el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del gobierno autónomo descentralizado municipal de Portovelo, luego de haber hecho un análisis con responsabilidad del tema, mi voto es a favor de la aprobación.

Una vez concluido el análisis correspondiente y realizado el debate en segunda instancia, con cuatro votos a favor y dos en contra el Concejo Municipal por mayoría resuelve aprobar en primera instancia el proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SUBSISTEMA DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO".

PUNTO: SEIS.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIORIZACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO"; Y, AUTORIZACIÓN A LA DRA. MADELEIVY YULISSA AGUILAR ESPINOSA, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO, PARA QUE CONTINÚE EL TRÁMITE DE FINANCIAMIENTO, EN EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, PARA EL MENCIONADO PROYECTO.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, en el punto número seis del presente orden del día, se ha incluido un punto muy importante para nuestro cantón. El GAD Municipal de Portovelo no cuenta con equipo caminero. Todo está obsoleto, tal como consta en los informes que se adjuntaron como habilitantes, pero más que los informes, compañeros, ustedes conocen sobre manera que la realidad en esta institución es esa; luego de varias gestiones ante el Banco de Desarrollo, hemos conseguido la preaprobación de un crédito para la adquisición de cuatro máquinas, equipo caminero, que será sin duda de muchísima utilidad para atender y mejorar la vialidad urbana y rural de Portovelo, a continuación, los compañeros técnicos harán la exposición del proyecto, financiero también los informes correspondientes, yo espero esta vez que el Concejo Municipal dé la viabilidad para poder ejecutar este proyecto, ya que recordemos que el pasado 14 de abril del 2025, este Concejo con cuatro votos en contra, no aprobó el traspaso de crédito necesario para la compra de una retroexcavadora, que hubiera sido de muchísima ayuda para poder realizar trabajos en nuestra comunidad, espero que esta vez se haga un análisis minucioso del tema y se pueda dar esa viabilidad, Voy a dar paso a la Ing. Andrea Ordóñez, Técnica de Obras Públicas, quien preparó el proyecto.

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez Técnica de Obras Públicas: buenas tardes estimado concejo, nosotros queremos dar a conocer lo que es el proyecto de adquisición de un





Instrumento Normativo y Act (592) Def

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0592

equipo caminero para la rehabilitación, mantenimiento y construcción y repotenciación de lo que es la vialidad tanto del casco urbano como rural del cantón Portovelo, como es bien conocido por ustedes el equipo caminero existente dentro del GAD Municipal de Portovelo y los cuales se encuentran bajo los trabajos que ejecuta la Dirección de Obras Públicas prácticamente es obsoleto, únicamente contamos con dos volquetes de 12 metros cúbicos adquiridos por ustedes mismos mediante las gestiones necesarias y los dos volquetes de 8 metros cúbicos recuperadas, adicional a eso contamos con una excavadora la misma que no se encuentra operativa y requiere de un mantenimiento correctivo para los diferentes trabajos que se vienen realizando y se requieren, esto es lo único que tenemos en la Dirección de Obras Públicas y como GAD Municipal de Portovelo, partiendo de este antecedente es importante que ustedes conozcan que la vialidad del cantón Portovelo se encuentra conformada por al menos 87 kilómetros contemplados dentro del COOTAD como competencia del GAD municipal de Portovelo, las cuales al menos en un 82% prácticamente se encuentran en mal estado o estado regular, siendo apenas en buen estado el 18% de esta vialidad, haciendo aún más imperativa esta adquisición para poder repotenciar y para poder contribuir con la vialidad del cantón, partiendo de aquello se ha realizado como proyecto el plan quinquenal de lo que sería la repotenciación de la vialidad del cantón de Portovelo, el plan quinquenal se daría efecto en el año 2026 a su término en el año 2030, sin embargo, como dice, quinquenal son cinco años para los que se dividiría proporcionalmente los trabajos a realizarse, dentro de los trabajos a realizarse están las construcciones viales, ampliaciones viales, trabajos de mejoramiento y trabajos de rehabilitación vial, que son diferentes tipologías de trabajo, tanto en el casco urbano del cantón Portovelo competente del GAD municipal, así también como la vialidad del sector rural que se trabaja en convenios, está considerado esto en el proyecto presentado, sin embargo nosotros conocemos que el GAD municipal siempre ustedes están prestos a colaborar con los GAD parroquiales y sin embargo, tenemos poca maquinaria, tenemos pocos volquetes, pero también les colaboran, entonces, a vías que prácticamente no forman parte de la competencia del GAD municipal de Portovelo. Aquí están simplemente la competencia del GAD municipal de Portovelo. Como pueden identificar, les había dicho, estamos en construcción de pavimento, lo que es un lastre con 5.73 kilómetros para este tipo de trabajos y, de la misma manera, los trabajos de rehabilitación y mejoramiento, tomándose así 115.8 kilómetros al término de los 5 años de intervenciones, tanto en atención y todo, partiendo de aquella necesidad y los diferentes trabajos que se requieren para hacer tanto en tendido y mejoramiento, ampliación de las vías, se toma en consideración el equipo mínimo que requerimos para hacer dicho cumplimiento del Plan Quinquenal, donde partimos nosotros del tipo de maquinaria que requerimos, sin embargo, también nosotros partimos de la premisa que dice que para el Plan Quinquenal presentado, volquetas de 8 metros cúbicos que son las que más ocupamos para lugares o áreas estrechas se requieren 5 sin embargo, nosotros tenemos operativas actualmente como es de su conocimiento 2, volquetas de 12 metros cúbicos tenemos actualmente las 2 volquetas FOTON, motoniveladoras no contamos con el equipo de motoniveladora, rodillo tampoco, excavadora tenemos como les había indicado, una única parte del parque automotor de aquí del GAD Municipal, sin embargo, requiere de un mantenimiento correctivo y al momento no se encuentra aquí, ya, está en talleres, la retro excavadoras tampoco es un equipo que con este contamos, el tanquero lo tienen en comodato entonces sería parte del equipo mínimo que requerimos,

Página 20 de 40





Ciennoventa y Nove (993) Cref.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0593

sin embargo al realizarse nosotros aquí el análisis de la maquinaria que queríamos, vemos que requerimos de 19 equipos en general, de los cuales si bien es cierto, requerimos 5 tenemos 2 y quedamos con un déficit aún de 3 volquetas, de la misma manera con los volquetas de 12 metros cúbicos, un déficit de 5 volquetas. Y al comprar, al comprar ya la maquinaria, al cristalizarse el proyecto de ser viable y ser considerado por los aquí presentes, la motoniveladora, que es la necesidad institucional 1, el rodillo vibratorio 1, una excavadora de orugas y una retro excavadora, cumpliríamos esta parte, este equipo, satisfacemos la necesidad del equipo mínimo requerido para estos trabajos en particular, por ello, tomando en cuenta de la manera más analítica y de la manera más oportuna y conveniente económicamente, se ha decidido en este proyecto tomar en cuenta para la adquisición: una motoniveladora, una excavadora, una retroexcavadora y un rodillo. Por tanto, para tener nosotros en consideración y la presentación del proyecto, solicitamos una cotización o un precio referencial, que conocer el alcance económico del proyecto que estamos presentando, se hizo tres cotizaciones diferentes, estas tres cotizaciones diferentes son basadas prácticamente en los precios del mercado, sin embargo, para la presentación del proyecto y para la validación se consideró el costo más bajo, el mismo que es de \$805,000 dólares.

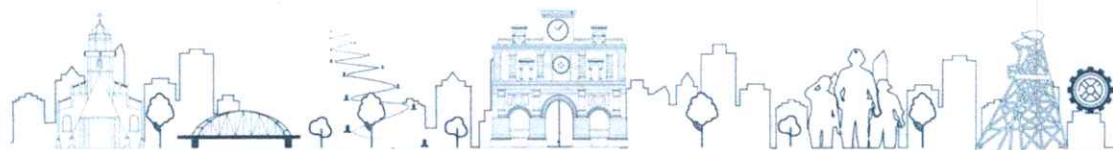
Interviene la concejala Letty Dávila: ¿disculpe ingeniera al considerar el costo más bajo o la maquinaria aumentó?

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: no, porque nosotros lo que hicimos es simplemente pasamos unas especificaciones técnicas en particular, de acuerdo a la tipología de suelos que tenemos para poder comprar los equipos, y con estas prácticamente potencia, fuerza, centrifuga y otros datos técnicos particulares, es que nosotros dijimos, cótícame para nosotros poder tener las especificaciones mínimas requeridas de nosotros como GAD, no es de menor calidad ni nada, simplemente lo que técnicamente necesito, si por ejemplo, para un trabajo en particular yo requiero, digamos, una excavadora de unos 150 o de unos 160 HP, simplemente dice que cótícame de 160 HP y otras condiciones particulares que las analizamos con el Mecánico.

Interviene la concejala Letty Dávila: ¿Estas especificaciones técnicas que él revisó?

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: las revisó el mecánico de la institución conjuntamente con un ingeniero especialista en maquinaria pesada con quien tuve la oportunidad de trabajar, luego viene la revisión del BDE que ellos también tienen su analista propio.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera: buenas tardes, estimado Concejo como es de conocimiento ahora la Dirección de Obras Públicas junto con la Alcaldesa han hecho las gestiones para solicitar un crédito al BDE para el cual este crédito nos otorga en el siguiente financiamiento que lo voy a poner a su conocimiento: el Banco de Desarrollo le otorga al GAD Municipal de Portovelo un monto de \$760,271 que es el cupo de endeudamiento actual que tiene la entidad, entonces correría como lo mencionó la compañera, dentro de la determinación del presupuesto referencial ellos sacan un costo de \$805,000 que es el costo más bajo, pero sin embargo es un presupuesto





Quince mil Noventa y Cuatro (594) Quf

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0594

referencial. ¿Qué quiere decir que es un presupuesto referencial? Que este precio tal vez no sea el monto en que se va a adquirir la maquinaria porque la maquinaria pasa un proceso mediante el Sistema Nacional de Contratación Pública por subasta inversa y ahí los oferentes tendrán que bajarse, tal y como dice la Ley de Contratación Pública, al menos el 5% en caso de haber un oferente y si hay más el porcentaje será mucho mayor, entonces como aporte del GAD Municipal tendríamos que aportar el valor de \$44,729 para completar el costo de la maquinaria y los otros son los requisitos que el BDE nos solicita, un rubro para supervisión por \$2,400 y el rubro de contingencias por \$8,050 son requisitos que necesita el BDE que nosotros pongamos en nuestro presupuesto para dar viabilidad al proyecto, el IVA es por \$121,957.50 pero sin embargo no es un monto que va a salir del GADM porque de acuerdo a los acuerdos del Servicio de Rentas Internas al municipio le retienen el 100% del impuesto al valor agregado, al momento que se certifica como entidad nosotros solo consideramos los subtotales porque lo otro se considera retención, el costo total del proyecto incluido IVA es de \$937,407.50 ese es el valor total, pero sin embargo como les manifesté son valores referenciales, son sujetos a cambios por cuanto se lance el proceso dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública puede que sea el caso que a la entidad no le toque aportar ningún dólar, sino que solo todo se pague con el crédito del BDE. Para esto en las condiciones de financiamiento que el BDE da sobre el monto es de \$760,271 a un plazo de 84 meses, 7 años a un interés de \$7,49 anual reajutable con pagos mensuales fijos. Es decir, el municipio va a tener que desembolsar o pagar por este crédito alrededor de \$11,500 mensuales por 7 años. El número de cuotas ya le indiqué es de 84 dividendos y el valor total estimado cancelar entre capital e intereses es de \$980,367.43 que es de intereses un total aproximado de \$220,096.43 todo esto la ley nos lo ampara porque estamos haciendo un crédito con entidades autorizadas, actualmente el GAD Municipal para que sea de conocimiento y creo que ya en la Comisión de Presupuestos estuvimos topando el tema actualmente el GAD municipal está cancelando 4 créditos que suman alrededor de \$25,500 mensuales, uno son a 15 años, los otros son a 10 años y otro a 8 años; la deuda que se contrajera en caso de que fuera aprobado este financiamiento no sería un incremento sustancial o que el municipio no lo pudiera sustentar al pago, tranquilamente se sustentaría el pago, adicional a ello vamos a incrementar el parque automotor que es tan necesaria no para el concejo, no para el personal del GAD sino para la ciudadanía de Portovelo porque podríamos dar con mayor rapidez atención a la ciudadanía especialmente en las etapas invernales y dejaríamos, esto es un punto importante, dejaríamos en un 70% previsto, si es posible, de alquilar marginales, porque lamentablemente aquí el GADM de Portovelo no cuenta con la maquinaria necesaria para poder desarrollar trabajos y prácticamente o tenemos que hacer contratos o tenemos que gestionar.

Interviene el Ing. Josmany Pacheco, Mecánico Institucional: buenas tardes con todos voy a hablarles esta vez de lo que son las especificaciones técnicas mínimas que nosotros debemos tener para la maquinaria, es decir, para completar los trabajos que tenemos dentro del cantón Portovelo, para la Excavadora tiene que ser mínimo año 2025, una potencia neta de 160 HP, que es lo necesario para poder nosotros cumplir con los trabajos debido al tipo de terreno que tenemos dentro del Cantón, como son terrenos arcillosos, como son terrenos gravosos, en los sistemas de emisiones, esto es un sistema de emisiones de gases, debe ser amigables con el ambiente, y tipo de





Decreto Noventa y Cinco (595) Def

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0595

inyección directa, esto debido a que el diésel que nosotros tenemos actualmente en el país no tiene las mejores condiciones, por eso se indicó un tipo de inyección directa, es decir, que va directamente al cilindro y va a tener mucho menos daños que lo que es la maquinaria y nos va a dar una vida útil de la maquinaria y mucho más extensa, el tipo de combustible de diésel, transmisiones hidroeléctricas, la capacidad de puchado tiene que ser de un metro cúbico, y la profundidad de excavación de 6.5 metros, que sería lo ideal para poder completar los trabajos dentro de aquí del cantón, la altura de excavación de 10 metros creemos o pensamos nosotros, y según las especificaciones técnicas de los fabricantes, es lo mejor para poder hacer nosotros el desbanque, o poder completar el trabajo de deslaves, que son lo perfecto para nosotros, ahora también el tren de rodaje, que es algo bastante importante, que tienen que ser zapatas de 70 milímetros, es decir, de 70 centímetros, y esto es importante debido a que nosotros dentro del canchón de la bodega del municipio tenemos en stock estas mismas zapatas, que tenemos en stock ya repuestos para maquinaria que en un futuro podría ser adquirida, lo mismo con la moto niveladora mínimo un año 2025, con 145 HP, el torque de 650 Nm, que esto es bien importante por el tipo de terreno que nosotros tenemos, es decir, la potencia que nosotros necesitamos para poder completar los trabajos dentro de nuestro tipo de suelo, las velocidades tienen que ser 8 para adelante y 4 de retroceso, lo ideal es un tren con este tipo de maquinaria el tipo de uno tiene que ser de engranes, debido igualmente al tipo de diésel que contamos en el país. La presión de trabajo de 190 kilogramos sobre centímetros cúbicos, que es la presión que nosotros debemos tener en la bomba para completar los trabajos y la fuerza que necesitamos. Las dimensiones de la cuchilla deben ser 3.7 metros, es decir, lo ideal para poder nosotros levantar una vía, para poder arreglar la vía, nosotros introducimos un tipo de moto niveladora con ripper de 100 pulgadas, lo ideal para poder levantar todo ese asfalto malo, para nosotros poder volver a poder pavimentarlo, igualmente una retroexcavadora mínimo año 2025, con 90 HP netos, es decir, que nosotros escogemos estos valores de HP en base a lo que nos entrega el mercado, tampoco quiere decir que nosotros ponemos 98 HP si tiene que ser si o si una de 98, puede ser de más, dependiendo de la capacidad que tenemos, igualmente, el torque de 420 Nm es lo ideal para nosotros completar trabajos. Igualmente, sistema de inyección directa, como ya lo mencioné antes por el tema de diésel, cuatro velocidades de avance y cuatro velocidades de retroceso, esto es ideal para el momento de trasladar la máquina, que tenga bastantes velocidades para poder ir por asfalto, para poder ir por tramos de tierra, tramos de lastre que es lo ideal para llegar rápido, la capacidad del cucharón, es decir, de la pluma en la parte de atrás, debe ser de 0.19 m³ y de la cargadora frontal de 1 m³, que es lo que más nos importa para poder nosotros cargar nuestros propios volquetes y otra cosa importante también es la fuerza de excavación del cucharón, que es de 6.500 kg, que es lo perfecto para nosotros para poder completar los trabajos y por último tenemos el rodillo vibrador, que igualmente necesitamos uno de año 2025, con una potencia neta de 130 HP, combustible diésel, las características de la transmisión tienen que ser totalmente hidrostáticas, estas son capacidades netas de todos los rodillos que tenemos, y la dirección tipo articulada para poder llegar a todos los asfaltados, el ancho del tambor de 2.1 m, diámetro del tambor de 1.5 m, la carga lineal del tambor de 29 kg sobre cm³, y la amplitud nominal, esto quiere decir la amplitud del vibratorio, quiere decir la capacidad de frecuencia y de vibrar que va a tener nuestro rodillo, que sería 1.90 mm en alta frecuencia y 0.85 mm en baja frecuencia, lo mismo la fuerza centrífuga que va a

Página 23 de 40





Quincientos Noventa y Seis (596) Def.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0596

ser lo mismo que para nosotros puede vibrar el terreno y que quede bien compactado y bien sólido para todos los trabajos de mejoramiento vial que podemos tener dentro del cantón.

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: las características mínimas para nosotros es que puede tener un equipo en condiciones, con un buen rendimiento, digamos que nos permitan nosotros avanzar en el desarrollo y poder cumplir con el tratamiento del plan, eso por esa parte, adicional a eso quiero que se percaten que las condiciones y las características de la maquinaria ha sido basada expresamente en las necesidades del terreno, en las necesidades de Portovelo, porque nosotros como lo habíamos indicado inicialmente tenemos aquí terrenos arcillosos, terrenos gravosos, terrenos limosos y para ellos que son la mayoría de la estratigrafía de Portovelo, nosotros requerimos mínimo una excavadora de las condiciones que nosotros allí colocamos, ¿Para qué vamos a ocupar nuestra excavadora? Para hacer los desbanques, ampliaciones de vías, para hacer nosotros también las excavaciones. ¿Para qué ocupamos nosotros en cambio la motoniveladora? La motoniveladora la ocupamos para escarificar, para nosotros hacer prácticamente la construcción de nuestra vía, para poder levantar el terreno malo, para poder airearlo, ya para eso. Cada máquina ha sido pensada para que pueda prácticamente cumplir con los trabajos propios de la construcción de una vía, al igual la retroexcavadora es muy útil para todo lo que tiene que ver con hacer zanjas, hacer los trabajos un poco ya menos agresivos. Cada máquina tiene una condición en particular, prácticamente. Ahora, adicional a eso, nosotros queremos que revisen el análisis.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera: previo a que continúe la compañera, quiero acotar dentro del sistema nacional de contratación pública en su reglamento en el Art. 77, número 2, nosotros no podemos hacer referencia a marca, fabrica, comercio, diseño ni a determinados orígenes. Por eso mismo, las especificaciones que están poniendo los técnicos son mínimas eso no quiere decir que sea una camisa de fuerza para que los proveedores oferten, digamos, sólo de 130 hp si las condiciones son mayores, junto con el análisis técnico en el momento del proceso se puede analizar si es viable de mayor pero siempre se debe analizar que las condiciones sean las más óptimas para la entidad, por esa razón, la compañera hace unas especificaciones técnicas generalizadas, pero que se ajusten a lo que necesita la entidad, porque el reglamento en el artículo 77, el número 2, establece claramente que no podemos nosotros redireccionar procedimientos.

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: queríamos también nosotros compartir con ustedes que parte del proyecto era determinar también los costos operativos, los costos de los consumibles, como lo que son los lubricantes, los aditivos, los costos de operativos, todos los operarios que vayan a ocupar las máquinas, que vayan a operar las máquinas, adicional a aquello también los costos correctivos, del mantenimiento correctivo que ya es propio de cuando la maquinaria va cumpliendo un número de horas que inicialmente más que nada va a ser mantenimiento preventivo, según el análisis realizado, pero partimos nosotros de que si tenemos un costo referencial de 805,000 dólares, prácticamente como les habíamos indicado y el mismo, que al hacer el procedimiento correspondiente puede tender prácticamente a la baja.

Página 24 de 40





Decimioctos Noventa y siete (097) Alf

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0597

¿Por qué? Porque si partimos de ese referencial y nos vamos ya a la etapa contractual, cuando se lanza el proceso, directamente se va a una negociación, a una negociación o a una puja donde se va a bajar este valor, entonces va a ser menor a eso. Sin embargo, considerando también los costos del financiamiento y todo, a nosotros aproximadamente la adquisición de los cuatro equipos que habíamos indicado, nos da de 2,422,933.46 dólares, sin embargo, el alquiler para cumplir con el mismo plan quinquenal, el alquiler considerando las 1.820 horas tomadas en cuenta de las 52 semanas que tiene el año, las siete horas en promedio que se va a considerar por cada día, multiplicados por los cinco días, me da 1.820 horas ¿verdad? pero este es anual, es un promedio del alquiler de la maquinaria anual de \$397,670. Sin embargo, al pasar los siete años que estamos haciendo el análisis para los siete años que tendríamos el compromiso con el BDE, el alquiler de la misma maquinaria ponderativamente aproximadamente sería de \$2,783,690 y si revisamos nosotros, nos va a quedar un ahorro en una comparación entre comprar y alquilar de \$360,756.54 adicional a que nosotros nos quedamos con la maquinaria con un costo aproximado de \$805,000 de los cuatro equipos que nos quedan, y por ende, no solo van a trabajar los siete años, sino van a trabajar mínimo los diez años que nos dice la ley de bienes públicos o hasta quince podrían trabajar, ahí está el costo de la maquinaria, está el costo de los operadores, de los ayudantes, del mantenimiento preventivo es prácticamente lo que son aditivos como aceite, grasas, y el correctivo que ya es una intervención un poco mayor, cambiar tren de rodaje.

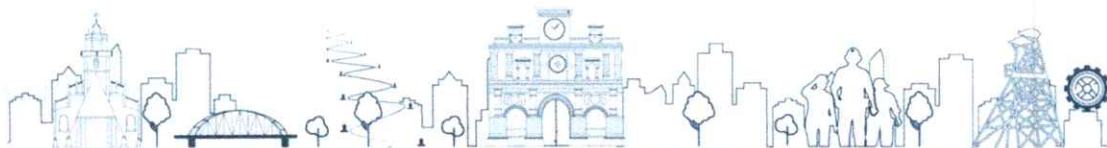
Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: una consulta la compañera Letty Dávila mantiene una duda y consulta del porque en adquirir se va a gastar dos millones.

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: Porque si bien es cierto la maquinaria tiene un importe de \$805,000 o sea, referencial, cosa que a la hora de hacer la contratación tiende a la baja ese valor que ahí tenemos referido a la hora de hacer la contratación.

Interviene la Concejala Letty Dávila: Disculpe Ing. ¿El valor de \$805,000 es solo del préstamo del BDE?

Interviene la Ing. Cristina Ajila Directora Financiera: el costo de la maquinaria es de \$805,000 el BDE solo nos otorga \$760,271 nosotros tenemos que poner una contraparte que corresponde a supervisión y el otro era contingencia, pero sin embargo los \$805,000 es un costo referencial, porque al momento que se va el proceso puede irse a la baja del precio. Puede que a la entidad no le toque aportar nada, porque los \$40,000 que suman entre lo que va a aportar el GAD esté dentro de la oferta del proveedor.

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez Técnica de Obras Públicas: por ejemplo, acá también se toma en cuenta lo que son los intereses, adicional a esto tomamos en cuenta el costo de la maquinaria con el financiamiento con sus intereses correspondientes, también tanto los costos del personal que va a operar dichos equipos y todo lo que son los insumos para el mantenimiento preventivo de la misma manera para el mantenimiento correctivo, combustible también está tomado en cuenta en unas tablas que allí también nosotros las tenemos, prácticamente está considerado todo lo que tendría que ver con





Quince y Ocho (598) Conf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0598

nosotros adquirirlo, considerándose todas las situaciones mantenimiento preventivo, correctivo, personal, intereses, eso sería porque prácticamente, si nosotros nos damos cuenta, igual alquilar para cumplir la misma meta que tenemos y sin tomar en cuenta los compromisos que tenemos con los GAD parroquiales, los convenios que se vienen firmando y los que aún faltan por firmarse, entonces, sí es importante la adquisición de la maquinaria eso le va a dar Portovelo una mayor eficiencia, una mayor capacidad de reacción, una mayor vialidad al cantón o sea, de verdad, es una necesidad imperativa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: al final de los siete años el ahorro sería de ganancia para el municipio.

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: prácticamente sí, porque nosotros ya no alquilaríamos ya nosotros nos quedamos con los equipos y ya nos quedamos con los bienes, tomando en cuenta con el financiamiento. Sin embargo, máximo pueden ser 10, 15 años, depende de cómo nosotros cuidemos la maquinaria. ¿Alguna inquietud o alguna duda más? Hasta ahí mi intervención.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros creo que como manifesté hace unos minutos, todos conocemos las necesidades de nuestro cantón los convenios que se firman siempre con nuestras parroquias, pese a no ser nuestra competencia directa, jamás le podemos decir a una junta parroquial o a un barrio que no queremos atender, y los trabajos con maquinaria son constantes todos los inviernos, se viene ya el invierno, se trabaja para la gran cantidad de vías que se puede en el sector rural, viene el próximo año y toca nuevamente trabajar en las mismas vías por el tema de deslaves, por el tema de que las vías se ponen en pésimo estado sin la capacidad de respuesta, es bastante complicado, nosotros siempre estamos gestionando, pidiendo que nos apoyen, pero no puede ser siempre así, otros municipios ya han comprado y con eso les permite responder de manera más rápida. Indicar también que este crédito es reembolsable 100%, porque los créditos para maquinaria tienen esa característica. Los créditos que son para sanidad, para agua, para otro tipo de servicio básico, por lo general se puede canalizar por créditos con un porcentaje no reembolsable, pero en este tipo de créditos ordinarios, siempre son con intereses. Yo pongo a consideración del concejo, este proyecto que ha sido presentado por la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas, también por nuestro mecánico, por la parte financiera, y también la dirección administrativa ha presentado un informe donde indica qué es lo que tenemos realmente operativo, que ya creo que no vendría el caso que lo vuelva a repetir, puesto que la Ing. Andrea Ordoñez ya lo explicó. Ante esto, yo sí los invito a pensar este tema, a darle esa viabilidad a este proyecto que va a ser de beneficio de los Portovelenses compañeros, si hay alguna duda, alguna inquietud, podemos canalizarla.

Interviene la Lic. Andrea Jara: en el informe presentado plan quinquenal, revisando el informe me encontré que indicaba la Dirección de Obras Públicas cuenta con el siguiente personal. Y me llamó la atención todo el personal que está aquí, es el que tiene la institución personas permanentes 22, no permanentes 15. 37 personas hay en el Departamento de Obras Públicas.





Quince mil Noventa y Nueve (599) Cuf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

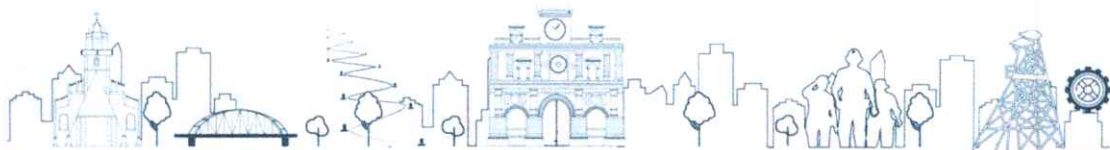
Folio No. 0599

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: todo esto es tedioso porque hemos necesitado la cooperación de financieros, talento humano, administrativo, acá la máxima autoridad, planificación, ha sido de verdad un trabajo un poco extenso.

Interviene la Lic. Andrea Jara: en cuanto al recuadro constante en el informe quinquenal, me imagino que es a un informe que presenta usted como encargada de la unidad de talento humano, me llamó la atención porque yo hacía memoria, una vez más compañeros, yo no me voy al nombre, si no quiero ver la función o al puesto, pero para poder conocer creo que vamos a tener que tocar el nombre, para más o menos ubicarme, me dice secretaria no permanente. Secretaria auxiliar permanente, si en las funciones que realizan, si no hay funciones, que se realicen las mismas funciones. Asistente de obras públicas, uno, no permanente. Analista de obras públicas uno no permanente, técnico de obras públicas uno no permanente, supervisor de obras públicas uno permanente, cuando a veces necesitamos dentro de la localidad que vea que se encargue de poder supervisar obras, quería recordar los compañeros que trabajan en el área, al menos no pude detectar, yo decía, ¿él es él o es el otro? Bueno, no sabía quién el ingeniero mecánica supervisor de obras públicas. Aquí dice, supervisor de obras públicas, uno, permanente. Y arriba también hay un supervisor de obras públicas, uno permanente, o sea, hay dos, pero está repetido. Inspector de trabajos, uno, no permanente. Inspector de trabajos, yo decía, bueno me llamó la atención, albañiles, uno permanente, uno no permanente. Obreros, diez. Obrero soldador, uno. Guardián, tres. ¿Dónde están esos tres guardianes? Y nos informe que no había guardianes, que habían puesto el servicio de cámaras. Bueno, yo me hacía, yo me hacía a la idea, ¿no? Yo quería recrear un poco en mi mente esta nómina Chóferes de vehículos pesados, cinco. Chóferes de vehículos livianos, dos. Operadores de maquinaria, dos, ayudantes de maquinaria, uno. Son 37 personas que yo trataba de contabilizarlos, ¿no? No sé, eso me llamó la atención. ustedes saben que las direcciones no son amplias.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera: la compañera proporciona la información conforme como están emitidos sus nombramientos o sus acciones de personal en este caso del código de trabajo puede que estén cumpliendo otra función pero dentro de su acción esta esa denominación de cargo.

Interviene la Ing. Johana Martínez: buenas tardes nuevamente con el Concejo Municipal, con su permiso, señora Alcaldesa efectivamente, dentro de la Dirección de Obras Públicas, se cuenta con el número de personal de 36 personas actualmente. bajo Código de Trabajo y otras, obviamente, bajo Losep, cuando hablamos de 36 personas, en este sentido, adicional, son las personas que laboran en oficina bajo contratación de LOSEP, con todo, en el registro que presenta el compañero, obviamente, ahí están sin nombres, valga la oportunidad de recalcar que, en base a la necesidad institucional, se les ha dado mediante, una autorización de parte de ellos que expresan su voluntad de poder pertenecer, si hay algún cambio, no es como en lo LOSEP que se maneja un cambio administrativo, sino acá se da a través de una carta de consentimiento para poder ejercer las labores. En el caso de los señores que menciona la compañera concejal Lic. Andrea Jara, donde indica que son guardianas, recordemos de que, para poder potenciar nuestro personal obrero, se contempló poder eliminar el sistema de guardianía bajo funciones, como tal, para ellos ser reincorporados al tema de obras públicas, con una carta de consentimiento, obviamente. Y, asimismo, en este caso no





Seiscientos (600) Ocho

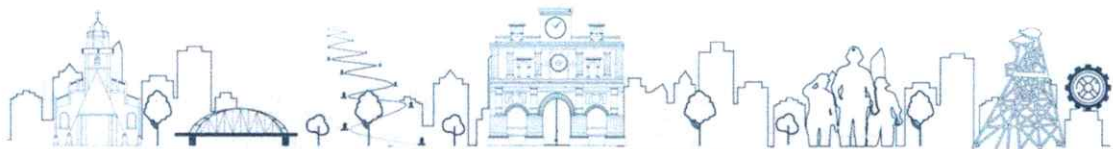
S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0600

sólo hay personal obrero, que también consta dentro de los registros de talento humano, pero que no están en la dirección, les pongo un ejemplo, el compañero Víctor Muñoz, recientemente por un problema que se suscitó con este tema de los permisos médicos del camal municipal, y al haber aumentado las operaciones en el camal, se tuvo que pedir el apoyo a obras públicas, de los cuales está, si mal no recuerdo él y otro compañero más, con la debida carta de consentimiento que se registra en Talento Humano, eso se ha venido corrigiendo en esta administración, lo que anteriormente no se ha hecho. Pero con todo también, señora Alcaldesa, si realizan igual los señores concejales alguna petición a su autoridad nosotros con toda responsabilidad podemos entregar el listado de lo que actualmente consta en el Gad Municipal de Portovelo.

Interviene la concejala Sra. Letty Dávila: es una inquietud que tengo, en un principio cuando entramos a la administración con el exalcalde, habíamos visto para la adquisición del equipo caminero pero luego financieramente vieron que no era posible comprarlo todo el equipo caminero y se compró dos volquetas, hoy se plantea comprar las cuatro maquinarias, valoradas aproximadamente casi en \$.805.000 dólares, por qué no retomamos como en un inicio, irlo incrementando de a poco, porque sí me parece un endeudamiento bien grande que va a realizar el gad municipal. Y me voy a remitir también a sus palabras de inicio, donde la señora Alcaldesa nos dijo que nosotros no habíamos aprobado la primera compra de la red de excavadora, no es que no aprobamos la compra, sino que queríamos especificaciones más claras no tuvimos en ese entonces la oportunidad de que vaya el director de obras públicas no fue nadie a defender, digamos, el proyecto como es ahora y el ingeniero, donde da una explicación y uno escuchando también puede entender mejor entonces, no sé, doy una sugerencia. Irlo de a poco para que no haya un endeudamiento tan grande y más bien luego ver también otra obra también que necesite ser priorizada y empezamos ahora con no todo de la maquinaria, sino con algo de la maquinaria es una idea más que pregunta, para analizarlo.

Interviene la Ing. Andrea Ordoñez, Técnica de Obras Públicas: desde mi punto de vista técnico en mi cuadrito había el déficit, la necesidad para cumplir nosotros con el plan quinquenal y con la vialidad con todos los trabajos que tenemos que realizar sin embargo, estamos en déficit pero mínimo requerimos una moto niveladora usted mismo se ha dado cuenta que siempre la excavadora trabaja un día y se para cinco días ahora mismo está parada aquí le consta acá al ingeniero mecánico que trabaja un par de días, él nos acaba de comentar y no trabaja una semana. Entonces, adicional a eso, si yo, por ejemplo, moto niveladora, requiero para yo, escarificar, requiero para yo también ya comenzar a mezclar, airear el material y poder yo trabajar y ya hacer yo prácticamente parte de mi mesa. Para qué requiero la excavadora que no tengo, para desbanco, para ampliar, para poder hacer prácticamente el ensanchamiento de la vía, la construcción de la vía, en donde hay montículos, taludes, para todo esto me sirve a mí la excavadora, que sí o sí me corresponde. Adicional a ello, yo ya estoy trabajando ya desbanco, primer paso, desbanco con la excavadora luego de desbanco ¿qué voy a necesitar? también hacer cunetas, zanjas de coronación y ahí viene la moto niveladora, la moto niveladora que es muy importante también. Adicional a aquello, ya coloco, porque no es lo mismo trabajar con una excavadora para trabajos de lo que es encauzamiento que trabajar con una excavadora. Por eso es lo que decía, la necesidad de cada cosa y la moto





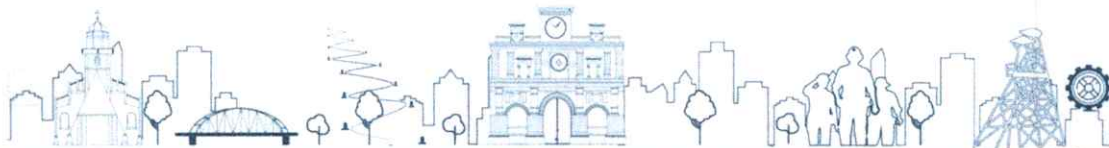
Sesión 4 Una (601) Cuf

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0601

niveladora viene conformando ya. Y cuando viene el rodillo, compactamos y terminamos en acabado de obra básica. Todos ellos forman un complemento, son una necesidad digo yo, mi apreciación lo más viable es repotenciar al equipo caminero, ustedes ya no van a tener esa necesidad que tenemos ahora, vivir pidiéndole a la prefectura todos los días que nos ayuden, para que nos ayuden, a ustedes les consta, después de una semana, después de dos, que no es lo mismo que ustedes dispongan de la maquinaria y que se pueda ver en este año el trabajo ahí más eficiente, los avances y con maquinaria nueva se avanza rapidísimo. Yo les digo de verdad, con maquinaria nueva es otra historia, los invito, para que tomen en consideración de que es lo que mejor nos hace.

Interviene la Ing. Johana Martínez, Directora Financiera: señora Alcaldesa, nuevamente con su permiso me permito intervenir Como directora Administrativa del Gad Municipal, desde el día uno de esta administración 2023-2027, fui yo quien hizo el levantamiento de información, recuerdo muy bien y lo pude suscitar en pocas líneas en mi informe, porque en ese momento me llevó a memoria de saber cómo habíamos encontrado nosotros el parque automotor del GAD Municipal de Portovelo y de verdad es a veces vergonzoso y vergüenza ajena porque no fue provocado por esta administración. Pero saber que un GAD municipal que muchas veces, de un cantón que afuera piensan que por ser sector minero, cuenta con la mejor maquinaria, el mejor equipamiento para realizar obras tener que seguir prácticamente no solo pidiendo, créanme, ya he llegado a veces al tema de estar insistiendo a las autoridades porque, si bien es cierto, la Prefectura del Oro hizo una adquisición reciente, si mal no recuerdo, en el año 2024, a fines del año 2024, de maquinaria, que lo logró como una conquista a nivel provincial para seguir atendiendo y así todavía no basta para la atención de las zonas rurales de las 50 parroquias que tiene nuestra provincia, se imaginan un cantón, que tiene tanta necesidad, no solo en la zona urbana, también en la rural porque aquí también vienen los presidentes de los GAD parroquiales. Y no solo donde la señora Alcaldesa, han sido ustedes testigos como concejales que hasta donde ustedes han tenido que ir para ver de una u otra manera si les pueden ayudar a gestionar también maquinaria y conocer que esta maquinaria que en su momento tuvo la alcaldía tampoco fue dada mantenimiento porque tengo los informes anteriores que fueron expuestos en el informe que se dio en los primeros 100 días de labores de esta administración, el hacer las gestiones ante el BDE no es nada fácil en lo absoluto, créanme, como testigo fundamental desde el primer día, o me puedo permitir recordar, desde el 26 de febrero del 2023 se empezaron a tocar puertas en la ciudad de Quito, porque aquí era agotar esfuerzos en Loja nos tuvimos que ir a Quito y lo primero que fuimos fue al BDE, no se contaba en ese momento con la capacidad de endeudamiento puesto de que habían dos proyectos presentados y no había la capacidad de endeudamiento hoy por hoy, con una correcta administración financiera, corrigiendo los libros administrativos, el ingreso de los bienes actualizados a través de un sistema que se implementó bajo la resolución de identificar y revalorizar los bienes, se ha podido actualizar el sistema contable del gas municipal, lo que ha permitido dar el soporte para ser sujetos de crédito y contar con esa oportunidad que no lo tienen, no es la Alcaldía de Portovelo, lo tienen los ciudadanos de Portovelo de sus zonas urbanas y rurales, porque sinceramente, aquí la ciudadanía solicita obras, hoy mismo estamos presenciando un día de lluvias ¿Cómo se ponen las carreteras, los accesos de las vías rurales? Aquí tenemos a nuestro





Sesienta y Dos (602) Alf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0602

concejal rural, que siempre se ha permitido muy respetuosamente solicitar el vehículo SZ para ir a la prefectura junto con los presidentes parroquiales, para ir a gestionar maquinaria, entonces creo yo que es tiempo como autoridades y, de verdad, como directora administrativa, ponerse la mano en el corazón y verificar que esto de verdad es una necesidad de la ciudadanía Portovelense si bien es cierto, el sector minero, la empresa privada ha podido colaborar pero es una necesidad institucional que se tiene como responsabilidad ante nuestros ciudadanos tener ya un crédito aprobado, que ya está en la canasta para desembolso, sólo requiere hoy de voluntad política, una voluntad política que no es exigida por la primera autoridad del cantón una voluntad política que demandan nuestros Portovelenses hoy en día y les puedo decir que hasta yo, que ya tengo más de dos años y medio viviendo en este cantón, me siento como tal. Y a veces se siente el dolor de la zona rural, de sectores de aquí, de la zona urbana, donde no se puede llegar, no porque no hay una voluntad de trabajo, no porque no haya coordinación, sino porque no tenemos los instrumentos que hoy una cartera de Estado nos está brindando mediante las garantías administrativas y financieras, que nosotros también como institución estamos presentando, sí le he pedido la palabra a la señora alcaldesa para hacer conciencia porque no podemos, y con mucho respeto a nuestra concejal Letty Dávila, a quien aprecio mucho, podemos decir que podemos iniciar de a poco adquiriendo, para luego parte de ese dinero que se puede ahorrar ahora, dejarlo para otras obras, pero créanme que las maquinarias faltantes nos van a duplicar o triplicar en alquiler lo que nos correspondería, tampoco nos van a quedar para ahora, más bien, el tener maquinaria propia, hoy le podríamos decir a la prefectura que si le quedan unas dos o tres volquetas de asfalto, como lo hacen hoy en día otros cantones decir al señor perfecto, ya tenemos nosotros con nuestra propia maquinaria preparada otra vía esa oportunidad de ponerle asfalto como lo hacen hoy en día otros cantones, porque nosotros para poder pedir más alzas, más más alto, como lo ha hecho la señora Alcaldesa de hecho, señor perfecto podemos también colocar asfalto pero prepárenme la vía que tiene que ser necesitamos maquinaria y habiendo la maquinaria en territorio podríamos llegar mucho más allá de poder atender con asfalto a otros sectores. Entonces qué mejor con algo propio que seguir pidiendo o a veces agotando recursos que se pueden aprovechar en otras cosas más para el progreso del Cantón, si no pudiendo tener hoy en día es oportunidad de poder adquirir maquinaria propia para el GADMP y se los digo desde la dirección administrativa, quien maneja el control de los bienes de esta institución, muchas gracias.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros quiero retomar la palabra de los técnicos de la Directora Financiera de la Directora Administrativa, esta propuesta de compra de maquinaria no es para la Alcaldesa ni para los miembros del Concejo, es para poder trabajar en el cantón Portovelo, yo espero que ustedes con la responsabilidad que lo amerita, lo analicen y por favor podamos tomar una decisión pensando en el bienestar de nuestros ciudadanos, yo creo que hoy es el momento de decirle sí a Portovelo, de poder sumar a ese trabajo que hay que hacer día a día en cada una de nuestras vías del casco urbano y del casco rural, no podemos decirle hoy no a un proyecto que ya está avanzado, a un proyecto que está encaminado después de muchas gestiones, es la hora de decir con responsabilidad que queremos el adelanto de Portovelo, con ello invito a cada uno de ustedes a ese voto motivado y razonado, el Concejo siempre ha tenido y tendrá la libertad de dar sus votos también es importante





Jesús Antonio Toms (603) Conf

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0603

compañeros indicar que esto recién sigue el trámite, recién sigue el trámite en el BDE de la aprobación, no sabemos las nuevas políticas del Gobierno recién pasamos por un proceso de consulta popular no es que ya esta mañana ustedes recién están aprobando el proyecto y dando la autorización para que se continúe el trámite de crédito pero si tienen alguna propuesta estamos para escucharlos.

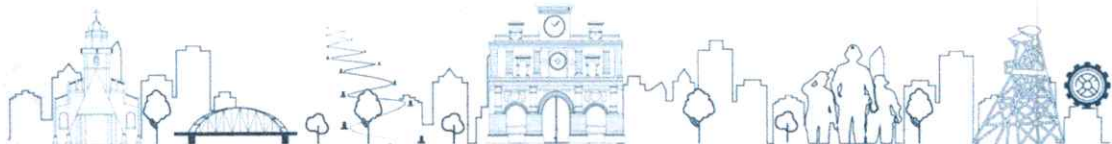
Interviene la Concejala Letty Dávila: no se de pronto si los compañeros que manifiesten estamos ante un punto muy importante de analizar con mucha responsabilidad estamos hablando de una cantidad considerable.

Interviene el Concejal Ángel Rojas: actualmente tenemos un crédito, la maquinaria también es indispensable como lo indicó la compañera Letty realizar de a poco la compra se hizo un préstamo de \$1,200,000, ahorita es prácticamente cerca de otro millón, o sea hay que ver, por ejemplo, cuánto. ¿Cuánto representaría los descuentos mensuales? No, pero en de los todos los créditos, porque siempre nos topamos con el tema de que muchas de las veces las recaudaciones no son suficientes y se está expensa de las transferencias mensuales que vienen del Gobierno para pagar al personal y muchas veces con mucho sobreendeudamiento, puede llegar a un caso también que se va a ver en el municipio en una situación apretada financieramente.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera: estimado concejal como lo había manifestado en mi exposición al inicio actualmente el Gad Municipal cuenta con cuatro créditos vigentes, uno está por concluir en el 2027 y está cancelando alrededor de \$25,436 mensuales, lo que sumaría este crédito serían \$11,000 créame que estamos en la capacidad de cancelar un crédito de \$11,000 a que cancelar maquinaria anual, tal vez por \$80,000 a \$90,000 dólares que nos costaría, entonces, si nos vamos a una operación simple nos vamos a dar cuenta que el GAD tiene la capacidad, para cancelar este crédito y también es otro beneficio que tendremos, es que quedarían como activos de la institución y sería un beneficio para la Comunidad de Portovelo ya no sería un gasto, sino sería una inversión, veámoslo como una inversión, no un gasto.

Interviene el Concejal Arq. Francisco Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, más que nada con todo el respeto que he escuchado las propuestas quisiera manifestar más que todo mi negativa a la propuesta de comprar a medias, sí es una alternativa que ya la vivimos ya hubo una propuesta y en la práctica, cuando este Concejo se negó en su momento a la adquisición de una retroexcavadora, eso ya lo tuvimos, entonces hoy seguimos pagando alquileres, perdiendo tiempo y limitando la capacidad de este municipio para atender a los Portovelenses y hablar de comprar a medias suena bien financieramente pero técnicamente no es viable, ineficiente, agradezco también una participación de los técnicos de Obras Públicas que están muy bien sustentada aclarar que también Portovelo no necesita compras a medias necesita maquinaria completa y operativa ahora no dentro de años porque es seguir fragmentándolos decisiones prolonga el problema y perjudica directamente a nuestros ciudadanos entonces por responsabilidad y por coherencia no respaldo esta propuesta, el cantón requiere una solución integral y que sea urgente.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: buenas tardes estimado concejo nuevamente me uno también a una parte de lo que comentó el Arq. Francisco Rogel,





Seiscentos Cuarenta y Seis (604) Def.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0604

que les agradezco a aquí a los técnicos de Obras Públicas, por ahora sí estar velando y explicándonos sobre la importancia de poder adquirir un equipo caminero y no como lo que pasó el 14 de abril del 2025, que dijo la Alcaldesa que nos hemos opuesto, pero más que oponernos es que tuvimos tenemos mejor dicho un líder de Dirección de Obras Públicas, lamentablemente alcaldesa lo deja que se maneja a control remoto y ese día no estuvo, ni siquiera nos dio todos los habitantes que tuvimos que pedirle de favor que nos hagan llegar a través de usted señora Secretaria, así que usted puede dar fe que en ese momento le pedimos conjuntamente con la conejal Letty Dávila y lamentablemente, pues como les digo por ese manejo a control remoto y por esa vergüenza que hubo de parte del Técnico de Obras Públicas para responder de que no habían los habilitantes pues no se dio ese respeto que tenemos a Portovelo, vamos por esos puntos, ahora vámonos al otro tema estamos aquí velando por un tema financiero de que vamos nosotros a poner una contraparte por parte del municipio de Portovelo de \$177,136.50 quiero saber que si es que esa contraparte municipal se halla aprobada en el informe financiero de 2025.

Interviene la Ing. Cristina Ajlla, Directora Financiera: Le comento la parte que usted hace mención \$177,136.50 corresponde \$121,000 dólares a IVA y esta proforma presupuestaria el informe presupuestario va a regir para el próximo año no para este año.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: es decir estamos tomando un punto que no lo tenemos ni el presupuestado en el año 2025, ni siquiera lo hemos aprobado, ni siquiera sabemos del presupuesto 2026. Por lo tanto, estamos queriendo aprobar un presupuesto que ni siquiera sabemos si es que lo tenemos, estimada solo permita una terminar estimada financiera ¿Este presupuesto, según lo que estoy viendo, lo puede tener usted en su mente? Está muy bien, pero no tenemos ni presupuestada en el 2025 porque no se ha reformado absolutamente nada, ni tampoco lo hemos aprobado todavía en el 2026 entonces, desde ese punto quiero partir diciendo cómo queremos actuar con responsabilidad para nuestro cantón si queremos hacer las cosas de una manera apresurada, sin hacerlas de una manera como dijo aquí el compañero de una forma que realmente se respete a Portovelo y que se vayan a hacer las cosas de una forma correcta.

Interviene la Ing. Cristina Ajlla Directora Financiera: como le mencionaba permítame concluir de los \$177,136.50 dólares que usted está mencionando \$121.000 corresponde al IVA, lo que le correspondería aportar al GAD en realidad son \$44,000 dólares de lo que se mantiene en partida presupuestaria del programa 361 que corresponde a maquinaria y equipos nosotros sí tenemos el dinero en partida para este año, pero se lo va a ejecutar el otro año y obviamente el próximo año también va a estar considerado, en caso que le den viabilidad al crédito, obviamente se tendrá que considerar la totalidad para el siguiente año, pero este año sí se tiene considerado como usted lo manifestó igualmente, en abril ya pusimos a consideración nosotros una reforma y tenemos que tener también conocimiento que el COOTAD nos da para hacer reformas internas y reformas de traspaso de crédito de un programa a otro, la reforma de traspaso de un programa a otro necesita la viabilidad del Concejo, la reforma interna solo necesita la aprobación de la máxima autoridad, entonces nosotros sí tenemos la capacidad financiera y en partida para poder continuar con el proyecto de la maquinaria por eso





Seiscentos Cincuenta y Seis (605) Cuf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0605

mismo ya nos tenemos una pre aprobación del BDE, no es que estamos inventándonos ahora, esto ya es un trámite que viene desde meses atrás no estamos actuando irresponsablemente o al apuro como se manifiesta, en ningún momento por eso el BDE nos está dando la pre aprobación, nosotros tenemos que certificar con nuestro nombre, apellido y cargo que los recursos existen si no hubieran no podría certificar, los \$121,000 son del IVA, que es la retención del impuesto de la renta, que en cualquier proceso de contratación solo se toma en cuenta los subtotales para certificar usted lo puede averiguar en cualquier parte.

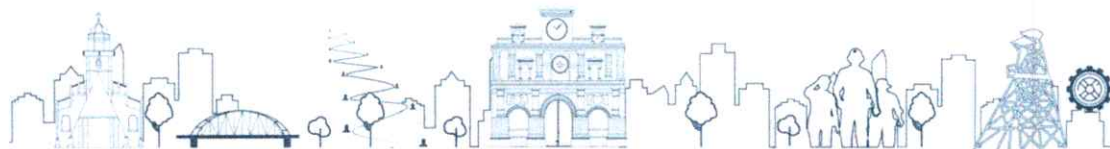
Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: en el informe financiero que nos presentó esta justamente esa parte.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera: lo que es el financiamiento del IVA no le corresponde a la entidad certificarlo porque solo se considera los subtotales para sacar un proceso de contratación pública o para cualquier tipo de procedimiento, solo que toma en cuenta los sub totales porque él IVA a corresponder a la retención nos retienen actualmente de 100% del IVA ¿Entonces eso no es? No sería un aporte, pero sin embargo es un requisito que ponen en la tabla de financiamiento del BDE, si fuera por nosotros no fuera necesario ponerlo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: bueno la última intervención que voy hacer en este tema, volver a presentar un proyecto elaborado por los técnicos, no quiero entrar en discusión para indicar que lo que se presentó en abril era una un traspaso de crédito para poder comprar una máquina, en su momento no se dio bueno, estamos ya terminando el año y estamos ya ante la posibilidad de que el BDE nos apruebe ya de manera definitiva este proyecto, realmente yo invito a actuar con responsabilidad a pensar que vamos a aportar a la ciudadanía de Portovelo con maquinaria para poder trabajar, no es un capricho de la Alcaldesa ni de los técnicos, es una necesidad de Portovelo y el proyecto que se ha presentado esta tarde, tiene todos los habilitantes, está elaborado de manera técnica, consta el informe financiero, el informe de la administradora de los bienes, el informe jurídico, está sustentado yo no sé cuál sería el argumento que el Concejo tuviese para decir a lo mejor que nuestra sustentado está sustentado lo manifestado nuestra financiera en el presupuesto del 2025 hay un rubro para maquinaria que se podría destinar para la contraparte que nos faltase cuando ya se inicie el proceso de compra mediante el portal de compras públicas, el día de hoy estamos hablando de la aprobación o la autorización para continuar con el trámite de financiamiento con el BDE. Si este Concejo le dice no hoy, no le dice no a la Alcaldesa, le dice no a Portovelo si el Concejo de la viabilidad seguiremos con el trámite administrativo, compañeros, eso es lo que desea indicar.

Interviene la Concejala Letty Dávila: quiero hacer una pregunta, si no está contemplado dentro de los presupuestos de 2025 y 2026 no sería necesario esperar a aprobar el presupuesto donde se deje ya para compra de maquinaria para luego aprobar la compra.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, recordar que los ingresos de los GAD municipales provienen de tres fuentes: los ingresos propios, los ingresos que otorga el Estado por medio de la Ley o modelo de Equidad Territorial y los ingresos por





Sesión de Ses (606) Ord.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0606

financiamiento, que pueden obtenerse de organismos externos, como en este caso el BDE. Yo no le puedo indicar al BDE que espere hasta que nosotros tengamos un presupuesto, porque primero debe darse la aprobación por parte de ellos. Más bien, cuando el BDE apruebe el crédito, yo tendré que poner a conocimiento de este Concejo una reforma vía suplemento de crédito, que es lo que corresponde y voy a tomar sus palabras cuando se hacía referencia a lo que se planteaba poner un crédito en el 2023 para la compra de maquinaria, en el 2024 yo había insistido; había insistido en que tenemos que comprar maquinaria, pero si no tenemos, tenemos la necesidad pero no contamos con la contraparte, que es el ingreso propio para poder adquirirla. Cuando no se tiene ingreso propio, se opta por la opción del endeudamiento. Pero yo no puedo incluir en el presupuesto del 2026 un endeudamiento que aún no está aprobado, como nos pasó en el 2023 con el tema de La Cima y del Parque, y nos podría pasar ahora en caso de que el BDE nos apruebe. Cuando el BDE nos apruebe, vía suplemento recién ingresa ese dinero a nuestro presupuesto. Pero yo no puedo decirle al BDE que me esperen no puedo planificar sin tener el sustento. Compañeros, un presupuesto, cualquier rubro que se coloque como gasto o como inversión debe tener la contraparte del ingreso, y como no lo tenemos de manera propia, necesitamos el endeudamiento o el financiamiento externo. Entonces, realmente el procedimiento es ese: primero el BDE nos aprueba; luego el Concejo tendrá que aprobar, vía suplemento el incremento de ese rubro para de ahí sí poder iniciar el proceso de adquisición, si es que se da este año, y si no, tendríamos que incorporarlo para el 2026.

Interviene la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera: dentro del plazo que tenemos para la aprobación del presupuesto, ya contando con la aprobación y el consentimiento del concejo ya se lo podría considerar para el presupuesto del año 2026 la diferencia del endeudamiento, pero teniendo el sustento legal que respalde ese financiamiento.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: está a consideración de ustedes, en atención a la petición de la compañera Letty Dávila voy a conceder 3 minutos de receso.

Continuamos con la sesión, se tomará la votación correspondiente.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa y compañeros Concejales, quisiera que por favor alcaldesa, me pueda permitir que tanto financiero como también jurídico den lectura a las recomendaciones de los informes técnicos de cada uno de ellos.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Vicealcalde creo que es una manera de desgastarnos y dilatar tiempo, dado que los mismos constan en los habilitantes y han tenido el tiempo necesario para su revisión con todo el respeto.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: entonces ya como todos lo sabemos y como ya lo hemos leído, solamente era para poder este hacer que la ciudadanía lo pueda leer a través de esta sesión, está muy claro en esos dos informes, algo que realmente a mí me sigue preocupando aparte del tema financiero, mientras en el un informe financiero recomienda que se apruebe la estructura de financiamiento y que el Concejo autorice a la señora Alcaldesa la suscripción del contrato de crédito por \$ 720.271 para adquisición de equipamiento de equipo caminero, el informe jurídico, en cambio recomienda al Concejo que apruebe el proyecto y autorice su presentación





Desarrolla Flete (607) Conf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0607

formal en el BDE y se apruebe la gestión y suscripción de la operación de crédito, en cambio, en tanto al punto que estamos tratando en este momento que es el punto 6 dice conocimiento, análisis y aprobación de la priorización de la ejecución del proyecto adquisición de equipamiento caminero para la habilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vialidad urbana y rural del cantón Portovelo, provincia de El Oro, y autorización a la Dra. Yulissa Aguilar, Alcaldesa de GAD Municipal de Portovelo, para que continúe con el trámite de financiamiento y el Banco de Desarrollo del Ecuador para el mencionado proyecto, estamos convocados para un punto con el que no coincide con los informes financieros y jurídicos sobre el informe técnico incompleto, es decir considero que la dirección administrativa debe de obrar con mayor responsabilidad, ya que estamos todos aquí hoy convocados para un punto, pero financiero lo dice de una manera, jurídico de otra, al final del día, esto se une al tema del financiamiento que de la parte financiera que lo estoy comentando bien desde mi punto de vista con eso quiero terminar la intervención es que no estoy para obstaculizar el progreso de Portovelo, pero como siempre, ustedes dicen aquí nuestros técnicos que nos asesoran siempre en cada sesión tenemos que tener en cuenta que como estamos en unos puestos administrativos y que puedan podemos tener responsabilidades administrativas, penales, entonces debemos de tomar los puntos con bastante conciencia, si es que queremos obrar bien para el cantón Portovelo, tenemos que hacerlo de una manera correcta, es decir, no poniendo un punto de una forma tan apresurada, sino que también si es que lo queremos formular y lo queremos hacer de forma correcta, poder tener un buen asesoramiento de cada uno de ustedes ya que como en el punto anterior la compañera jurídica dice una cosa y otro informe técnico dice otra situación, el informe técnico nos llegó consta la maquinaria, plan vial quinquenal, proformas de maquinaria y especificaciones técnicas, pero ninguno se enfocó realmente de una manera como debe de ser entonces yo sí quiero que ustedes como asesores, como departamentos, como líderes de cada uno de los departamentos, o sea, tienen que asesorarnos a nosotros, no nosotros venir y tener estas dudas grandes y garrales que ponen un punto muy importante de Portovelo, este lo pone un poquito a trastabillar por la necesidad que tiene, o sea Portovelo, no porque no queramos darle el tema del equipo Caminero, sino que más bien por llevar todo de una forma correcta y de una forma en la cual a futuro no tengamos como siempre lo dicen ustedes este tema de tener responsabilidades administrativas y penales entonces ese es mi punto de vista estimada Alcaldesa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: entiendo que a veces los funcionarios utilizan términos diferentes, pero el punto es lo mismo o termina siendo lo mismo, respeto su opinión, sometamos a votación.

A través de secretaria se procede a tomar la Votación:

Dr. Luis Maldonado: estimados compañeros, voy a mencionar una vez más que considero que dirección financiera debe actuar con mayor responsabilidad, como va recomendar la suscripción de un contrato de crédito sin haber cumplido el debido procedimiento administrativo, sin que se haya aprobado el monto de contraparte municipal de \$177,136.50 si erróneamente apruebo estas contradicciones dispondríamos de una contraparte municipal del monto que mencioné que no consta en el presupuesto de 2025, por lo que no lo hemos aprobado reforma alguna y si es para el 2026 aún no hemos aprobado el presupuesto para ese año, es decir, estaría





Sesiente Ocho (608) Auf

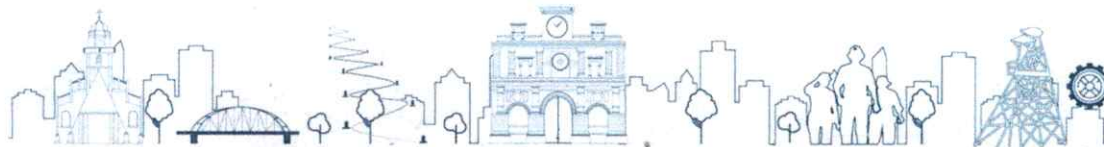
S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0608

incurriendo en una ilegalidad con consecuencias y responsabilidades para nosotros los concejales por el Código de Planificación y financiamientos públicos que dicen el artículo 115 certificaciones presupuestarias, ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, tengo que hacer esta precisión porque la dirección financiera puntualmente recomienda que el Concejo autorice la suscripción de un contrato de crédito con el BDE, por favor, eso no debe de ocurrir no podemos tener ese tipo de asesoramientos como lo dije hace un momento porque en vez de asesorarnos terminaríamos nosotros asesorándole con el tema que le estoy comentando del punto financiero, estimo que procuraduría síndica para emitir vialidad jurídica también debe actuar con responsabilidad, observar si el resto del informe no está transgrediendo la ley para que haga corregir ese tipo de ilegalidad o violencia a la ley, porque no son simplemente inconsistencias son informes que pueden entrar de forma ilegal que estaría induciendo al Concejo Municipal a que se incurra un delito contra la eficiencia de la administración pública tipificada y sancionada en el código integral, por estar incompleto el informe técnico y por las contradicciones mencionadas no puedo incurrir en este tema, así que no apruebo el conocimiento, análisis y aprobación de la priorización de la ejecución del proyecto adquisición de equipo Caminero para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vialidad urbana y rural del cantón Portovelo, provincia de El Oro; y, autorización a la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO, para que continúe el trámite de financiamiento, en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el mencionado proyecto.

Sra. Letty Dávila: ante el conocimiento, análisis y aprobación en este sexto punto del orden del día, donde dice la priorización de la ejecución del proyecto adquisición de equipo caminero para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vialidad urbana y rural del cantón Portovelo, ante esto había puesto en consideración ya si se lo si era viabilidad del Concejo y análisis para que se pueda comprar la maquinaria de manera progresiva, quizás por ahora, el endeudamiento es elevado de más de \$800000 dólares y sabiendo que también detrás de esto vienen el ingreso de nuevo personal y todo lo que conlleva a mantener este equipo caminero y para eso las contradicciones que antes mencionó el compañero Luis Maldonado, no estoy a favor de la adquisición del equipo Caminero, pero sí también quiero dejar en claro que es necesidad del Gobierno Municipal adquirir maquinaria, lo que una vez más les propongo compañeros, de pronto podemos hacerlo unas dos maquinarias, como ya lo dijo el compañero Ángel Rojas porque la verdad, si estoy consciente de que se necesita, pero también hay que ser conscientes y responsables que el endeudamiento es bien elevado.

Lic. Andrea Jara: compañeros, luego del conocimiento, análisis debate la exposición de los compañeros técnicos de la compañera financiera de la compañera administrativa sabemos que se necesita equipo Caminero en el cantón Portovelo, pero en la realidad en la que estamos viviendo también tenemos que actuar con responsabilidad ante el endeudamiento, con una entidad son muchas las situaciones económicas que se presentan, es una de las mayores debilidades también que tiene nuestro municipio, si estaba de acuerdo de poder comprar equipo Caminero de manera progresiva hubiese sido, creo que lo más idóneo de acuerdo también a la capacidad de endeudamiento de





Permisos Nueve (609) Ouf

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0609

este municipio, pero no dice así el orden del día me gustaría que lo podamos seguir analizando esperando en lo posterior trabajarlo de la mejor manera haciendo alguna reunión previa a esta compra o esta capacidad de endeudamiento a la que conlleva yo digo, al menos tenemos que trabajar con responsabilidad, no quiero decir que no quiera a Portovelo, no soy responsable de los habitantes sino también tenemos que ponernos en una realidad muy bien la presentación de los compañeros técnicos, pero es otra realidad quienes tenemos que tomar una decisión económica y financiera en la compra de equipo caminero yo en esta vez no apruebo la priorización de la ejecución del proyecto. Adquisición de equipo caminero para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vialidad urbana y rural del cantón Portovelo, provincia de El Oro, y autorización a la Dra. Yulissa Aguilar Espinoza, Alcaldesa del Gad Municipal de Portovelo, para que continúe con el trámite de financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador EP Para el mencionado proyecto.

Arq. Francisco Rogel: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, Técnicos de Obras Públicas, Directora administrativa, Directora Financiera, quisiera empezar no más bien como concejal, sino más bien como un Portovelense mi voto es totalmente favorable a la priorización de este proyecto de adquisición de equipo caminero, esta decisión tenemos que entender que no es solo administrativa es una necesidad urgente para atender las múltiples demandas que hoy tiene nuestro cantón, tanto en el área urbana como en el área rural, durante todo este año he constatado las limitaciones reales al no contar con maquinaria propia, personalmente he acompañado a la Alcaldesa en la gestión para conseguir maquinaria con la empresa privada, lo que sí nos ha permitido atender emergencias y necesidades, sin embargo, esa no puede ser la única salida Portovelo necesita autonomía y capacidad operativa permanente, hoy tenemos, tuvimos la oportunidad de dar un paso decisivo hacia un Portovelo de lo más eficiente y con mejores capacidades técnicas. En esta oportunidad también quiero felicitar la gestión de la alcaldesa por este proyecto que demuestra planificación y visión y más que todo compromiso con el desarrollo del cantón. Por ello, respaldo que continúe el trámite de financiamiento ante el Banco de Desarrollo mi voto es favorable por el progreso y por el futuro de Portovelo.

Ángel Rojas: señora Alcaldesa, señores Concejales, equipo técnico presente yo también este punto sí quisiera ser un poco explicativo, no es que tampoco, no he querido apoyar, anteriormente ya se apoyó con la compra de 2 volquetas, como lo decía la compañera Letty Dávila, se lo podía hacer también por partes, ver con el equipo de Obras Públicas las máquinas que son más apremiantes en este tiempo que se necesita y más bien ver si se lo puede ir haciendo por etapas, porque como es de conocimiento público existe ya una deuda con el BDE y el monto es también considerable \$800,000 dólares no es que esté en contra pero yo siempre soy de las personas de que veo la administración que viene y mucho menos que estamos prácticamente año y medio de entregar la administración, si hubiera sido a inicios de la administración que donde prácticamente hubiéramos dejado ya pagando el 40% o 50% que mejor, yo en su momento en la administración anterior propuse de que se deje ese proyecto de la regeneración urbana, porque era más indispensable el equipo caminero, pero sin embargo la administradora en ese tiempo dijo que era más indispensable la obra, yo de mi parte también con la recomendación de que se lo haga una o dos maquinaria, se reconsidere para la próxima





Sesienta y Diez (610) Cuf.

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0610

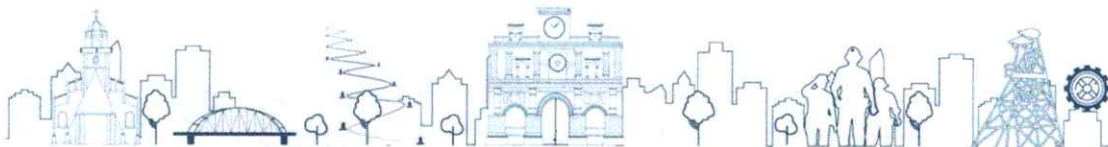
o en los próximos días mi voto también es en contra de que se continúe con el proyecto de adquisición y de equipo caminero para la rehabilitación y mantenimiento de la vialidad dentro del cantón Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: compañeros antes de dar mi voto, quiero indicar que luego de escuchar versiones contradictorias en este Concejo, como decir amo a Portovelo, pero no doy paso a su progreso, me queda muy claro que este Concejo no tiene otra finalidad que obstaculizar el trabajo de la administración actual, al buscar argumentos que no tienen validez, como el decir que no hay certificación presupuestaria cuando la dirección financiera claramente explicó que sí está contemplado en el presupuesto 2025, buscan con ironía algún argumento para justificar su negativa, y realmente las excusas que han manifestado no tienen sustento, con el respeto que ustedes se merecen, creo que a los Portovelenses les va a quedar bien claro quienes no desean el progreso de este cantón, luego de estas palabras mi voto es a favor de la priorización del proyecto y autorización a la alcaldesa para continuar el trámite de endeudamiento con el BDE.

Una vez concluido el análisis correspondiente y realizado el debate el Concejo Municipal, resuelve con cuatro votos en contra y dos votos a favor por mayoría no aprobar la priorización de la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO"; y, autorización a la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO, para que continúe el trámite de financiamiento, en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el mencionado proyecto.

PUNTO SIETE: ASUNTOS VARIOS.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros en el punto número 7 estamos en asuntos varios, voy hacer uso de la palabra primeramente yo: estimados Concejales, antes de continuar con las intervenciones que quieran hacer en asuntos varios, solicito que conste en acta un tema que considero fundamental para fortalecer el trabajo legislativo de este Concejo, si bien las sesiones de Concejo no tienen carácter de reservado, la documentación habilitante que se remite previo a tratar una ordenanza si lo tiene hasta que la resolución oficial de esta mesa sea dada, esta obligación se encuentra respaldada por los principios de debido proceso administrativo, responsabilidad en el manejo de la información pública en fase de elaboración y reserva técnica de los proyectos normativos recogidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el COOTAD que reconocen que la información en construcción o análisis preliminar debe manejarse con cautela para evitar interpretaciones anticipadas o distorsiones del contenido, en el caso de la ordenanza que regula el subsistema de valoración de puestos la documentación habilitante circuló fuera, en manos de servidores del GADM de Portovelo e incluso ex autoridades y ex funcionarios antes de que exista el debate en este Concejo, es decir desde el día en que se convocó y se envió a los habilitantes, no es mi intención en esta tarde señalar responsables, pero sí quiero dejar claro que la confidencialidad de la información previa es una responsabilidad compartida y forma parte del respeto del proceso deliberativo de este Concejo, el dar a conocer innecesariamente estos documentos expone a la





Suscriente Ome (611) Ome

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0611

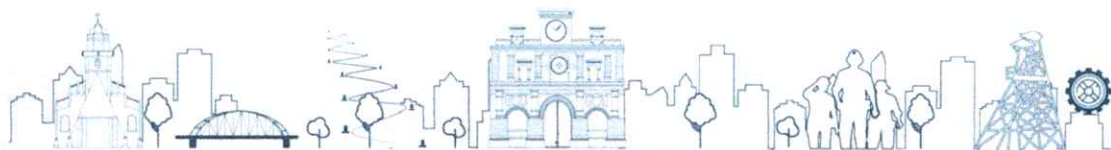
institución a presión externa y desinformación y me preocupa sobremanera que con esos actos se pretenda generar inconformidad y malestar hacia la máxima autoridad y hacia ciertos miembros del Concejo, utilizando documentos que aún carecen de efectos legales por cuanto no han sido aprobados por este órgano legislativo, dicho esto quiero también dejar explícito que la confidencialidad no limita el acceso de los concejales o de mi persona en calidad de Alcaldesa a que tengamos apoyos técnicos y jurídico, cada miembro del Concejo, si requiere un mayor insumo para el análisis responsable, puede solicitar asistencia técnica o legal a la unidad correspondiente y garantizar que todos lleguemos al debate con criterios claros y fundamentados, recordemos que este mismo Concejo aprobó la ordenanza de procedimiento parlamentario y código de ética del Concejo Municipal, en este sentido propongo reafirmar el compromiso colectivo de que la documentación previa mantiene carácter confidencial hasta que sea discutida y votada, los concejales pueden solicitar apoyo técnico, jurídico o financiero para su análisis, la información se vuelve pública una vez que exista resolución y no antes; estoy convencida de que todas y todos compartimos el interés de fortalecer la institucionalidad, el buen clima laboral y la seguridad jurídica de nuestras decisiones mantener la confidencialidad del proceso no oculta información, protege el trabajo del Concejo, evita distorsiones y garantiza decisiones responsables.

Como segundo punto de mi intervención, quiero también que se incluya la siguiente inquietud, quiero pedir de la manera más comedida al señor Vicealcalde nos explique ante este Concejo los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a varias delegaciones que como máxima autoridad le he conferido, durante el año 2025 he debido formalizar dichas delegaciones por escrito y aun así hasta la fecha no he recibido los informes correspondientes sobre su cumplimiento, el artículo 62 del COOTAD establece claramente las funciones del vicealcalde, entre ellas dice: cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa, en tal virtud, solicito se aclare ante este cuerpo colegiado el grado de cumplimiento de dichas delegaciones y se disponga lo necesario para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: señora Alcaldesa está muy bien que tocara ese punto realmente cada vez que no he podido lamentablemente he tenido problemas de salud que están certificados y que bueno no vale la pena venir a decir la patología que pueda tener o no, solamente me remito a decir que he tenido una enfermedad común, como lo dice en el seguro y como lo estipula la ley de confidencialidad del paciente médico no, eso le podría decir, lamentablemente y no he podido hacerlo por ese tema y en otras ocasiones, pues delante suyo he remitido la delegación a la compañera Andrea Jara, al compañero Ángel Rojas y también a la compañera Letty Dávila, conversando con usted en una reunión ordinaria no común sin la formalidad correspondiente.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: gracias, me gustaría que me haga llegar por escrito su justificación, porque en alguna ocasión usted presento un certificado médico entiendo eso, sería importante que me haga llegar por escrito.

Interviene el Vicealcalde: de seguro, de ahora en adelante le haré saber a usted, muy aparte de recursos humanos.





Sesión de Mesa (612) *Conf*

S.O. 18/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0612

Interviene la Alcaldesa: cuando tenga delegaciones, porque es una de sus atribuciones como Vicealcalde.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: Alcaldesa si me permite, tuve una delegación de parte del Vicealcalde y fui como delegada y me permití entregar el informe correspondiente de la delegación que el Vicealcalde me realizo de manera verbal.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: algo más que deseen indicar en asuntos varios, está a disposición.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: me agrado mucho estimada alcaldesa poner como punto principal poder mantener la confidencialidad aquí, no es algo que usted lo está diciendo por primera vez si usted se pone a revisar sesiones anteriores hace seis meses cuando estaba usted como Alcaldesa, lo dije sencillamente porque nosotros recién salíamos de concejo estábamos bajando las escaleras y ya sabían algunas situaciones aquí los trabajadores y yo se lo dije muy puntual, no sé si los compañeros concejales no creo que estén haciendo algún tipo de comentario afuera de hecho se lo comenté a la secretaria y se lo dije, y a usted muy personalmente que por favor no quisiera talvez escuchar de su parte que afuera este dando algún tipo de comentario yo se lo dije a su tiempo y de hecho, bueno está en una sesión no recuerdo ahora cuando tengamos la próxima sesión asuntos varios lo voy a traer nuevamente, me parece muy acertado porque todo esto lleva a que todo mundo especule y saque su propio análisis de algo que realmente no lo es entonces eso lleva específicamente a lo que usted señora Alcaldesa que en pocas palabras pudo decir se ha creado un caos colectivo y que se den diferentes versiones de algo que realmente que no se quiere hacer de una forma incorrecta sino que se lo quiere hacer de una forma pues ordenada y buena, yo le aplaudo ese punto que trajo en puntos varios creo que se demoró un poquito pero está bien que lo haya dicho.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros si no hay otra intervención pasamos al siguiente punto.

PUNTO OCHO: CLAUSURA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradezco su participación, procedo a clausurar la presente sesión, siendo las dieciocho horas, cuarenta y siete minutos. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-


Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO


Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

